



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 444

Bogotá, D. C., viernes, 19 de junio de 2015

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:	GREGORIO ELJACH PACHECO	JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
	SECRETARIO GENERAL DEL SENADO	SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
	www.secretariassenado.gov.co	www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO
DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 48 DE 2015

(mayo 20)

Sesión ordinaria-Cuatrenio 2014-2018

Legislatura 2014-2015

Segundo periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., el veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015), se reunieron en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del cuórum

La Presidencia, ejercida por el titular, honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Enríquez Rosero Manuel
Galán Pachón Juan Manuel
López Hernández Claudia
López Maya Alexander
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Serpa Uribe Horacio
Valencia Laserna Paloma
Vega Quiroz Doris Clemencia.

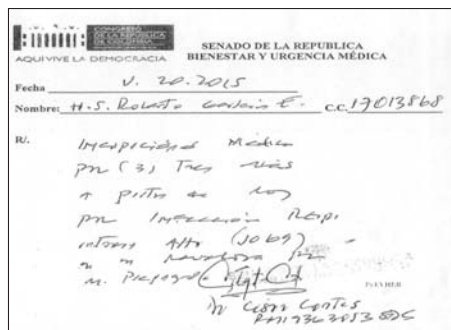
En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Hernández Jaime
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando

Enríquez Maya Eduardo
Gaviria Vélez José Obdulio
Morales Hoyos Viviane
Motoa Solarte Carlos Fernando
Rangel Suárez Alfredo y
Varón Cotrino Germán.
Dejaron de asistir los honorables Senadores:
Andrade Serrano Hernán y
Gerlén Echeverría Roberto.
El texto de la excusa es el siguiente:



Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:



La Secretaría informa que se ha registrado cuórum deliberatorio.

Siendo las 10:16 a. m., la Presidencia manifiesta: "Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión".

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2014-2018 – Legislatura 2014-2015

Segundo Periodo

Día: miércoles 20 de mayo de 2015

Lugar: salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del cuórum

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 39 del 8 de abril de 2015 Publicado en **Gaceta del Congreso** número 305 de 2015; Acta número 40 del 9 de abril de 2015 Publicado en **Gaceta del Congreso** número 306 de 2015; Acta número 41 del 13 de abril de 2015; Acta número 42 del 14 de abril de 2015; Acta número 43 del 21 de abril de 2015; Acta número 44 del 22 de abril de 2015; Acta número 45 del 29 de abril de 2015; Acta número 46 del 12 de mayo de 2015; Acta número 47 del 19 de mayo de 2015.

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara, por medio de la cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del departamento de La Guajira.**

Autores: honorable Representante *Alfredo Deluque Zuleta*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación texto aprobado Cámara: **Gaceta del Congreso** número 256 de 2015.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 291 de 2015.

2. **Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Acumulado Proyecto de ley número 145 de 2015 Senado.**

Autores: Proyecto de ley número 99 Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno*, y los honorables Senadores *Germán Varón Cotrino*, *Claudia López Hernández*, *José David Name*, *Roy Barreras Montealegre*, *Juan Manuel Galán Pachón*. Honorables Representantes: *Óscar Fernando Bravo*, *Telésforo Pedraza*, *Élbert Díaz*, *Carlos Correa Mojica*.

Proyecto de ley número 145 honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella*.

Ponente primer debate: honorables Senadores: *Germán Varón Cotrino*, *Viviane Morales Hoyos* (Coordinadores), *Roy Barreras Montealegre*, *Eduardo Enriquez Maya*, *Hernán Andrade Serrano*, *Jaime Amín*

Hernández, Alexander López Maya, Doris Clemencia Vega Quiroz, Claudia López Hernández.

Publicación: Proyecto original.

Proyecto de ley número 99 **Gaceta del Congreso** número 554 de 2014.

Proyecto de ley número 145 **Gaceta del Congreso** número 144 de 2015.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 290 de 2015 honorables Senadores Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Eduardo Enríquez Maya, Jaime Amin Hernández, Doris Clemencia Vega Quiroz, Claudia López Hernández.

Gaceta del Congreso número 304 de 2015, honorable Senadora Viviane Morales Hoyos (Documento Anexo).

Gaceta del Congreso número 304 de 2015, honorable Senador Alexander López Maya.

3. Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado, 28 de 2013 Cámara, por medio de la cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

Autores: honorables Representantes Hugo Orlando Velásquez Jaramillo y Jorge Eliécer Gómez Villamizar.

Ponente primer debate: honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Publicación: texto aprobado por Cámara: **Gaceta del Congreso** número 949 de 2013.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 446 de 2014.

4. Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado, por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.

Autores: honorables Senadores Carlos Enrique Soto Jaramillo, Milton Rodríguez, Jimmy Chamorro, Maritza Martínez, Manuel Enríquez, Mauricio Lizcano.

Ponente primer debate: honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 394 de 2014.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 494 de 2014.

5. Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado, por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los Miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador Fernando Tamayo Tamayo.

Ponente: Ponencia primer debate: honorables Senadores Doris Clemencia Vega Quiroz (Coordinadora), Manuel Enríquez Rosero, Eduardo Enríquez Maya, Horacio Serpa Uribe y Carlos Fernando Mota, Paloma Valencia Laserna y Claudia López Hernández.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 399 de 2014.

Ponencia: ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 730 de 2014. Honorables Senadores Doris Clemencia Vega Quiroz, Manuel Enríquez Rosero,

Eduardo Enríquez Maya, Horacio Serpa Uribe y Carlos Fernando Mota.

Gaceta del Congreso número 730 de 2014. Honorables Senadoras Paloma Valencia Laserna y Claudia López Hernández.

Gaceta del Congreso número 773 de 2014.

Honorable Senador Alexander López Maya.

6. Proyecto de ley número 100 de 2014 Senado, por medio de la cual se adiciona un elemento de la esencia al contrato de arrendamiento de vivienda urbana.

Autores: honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Ponente primer debate: honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 600 de 2014.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 255 de 2015.

7. Proyecto de ley número 156 de 2015 Senado, por medio de la cual se establecen rebajas de penas a miembros de la Fuerza Pública por hechos relacionados con operaciones militares y policiales autorizadas, en particular con operaciones de Orden Público.

Autores: honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Federico Hoyos, Ernesto Macías, Carlos Alberto Cuervo, Paloma Valencia y demás miembros.

Ponente primer debate: honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 228 de 2015.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 282 de 2015.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Juan Manuel Galán Pachón.

El Vicepresidente,

Germán Varón Cotrino.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que, una vez se constituya cuórum decisorio, se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 39 del 8 de abril de 2015 Publicado en **Gaceta del Congreso** número 305 de 2015; Acta número 40 del 9 de abril de 2015 Publicado en **Gaceta del Congreso** número 306 de 2015; Acta número 41

del 13 de abril de 2015; Acta número 42 del 14 de abril de 2015; Acta número 43 del 21 de abril de 2015; Acta número 44 del 22 de abril de 2015; Acta número 45 del 29 de abril de 2015; Acta número 46 del 12 de mayo de 2015; Acta número 47 del 19 de mayo de 2015.

La Presidencia abre la discusión de las **Actas número 39 del 8 de abril de 2015 Gaceta del Congreso 305 de 2015; Acta número 40 del 9 de abril de 2015 Gaceta del Congreso número 306 de 2015**, e informa que una vez se constituya cuórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 166 de 2015 Senado, 196 de 2014 Cámara, por medio de la cual se le otorga la categoría de distrito a Riohacha, capital del departamento de La Guajira.

Por Secretaría le da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorables Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo para todos los Senadores de la Comisión Primera, y de manera especial un saludo para el Representante Alfredo Deluque, oriundo de La Guajira, autor del proyecto de ley que busca la categorización de Riohacha como distrito especial turístico y cultural, un saludo para el señor *Alcalde de Riohacha el doctor Rafael Ceballos, para todos los interesados en el buen resultado de esta iniciativa.*

Antes de la vigencia de la Ley 1617 la declaración de Distritos Especiales y así a través de Actos Legislativos, con la vigencia de la Ley 1617 desde febrero de 2013 esta categorización se hace a través de una ley.

La última declaración a través del mecanismo del acto legislativo se dio ya hace unos cuatro años a través se declaró a Buenaventura como distrito especial, Buenaventura tiene aún muchas dificultades para convertirse en distrito van cuatro años, no ha sido posible tener a plenitud las exigencias para que Buenaventura sea un distrito y se han hecho todos los estudios, se ha avanzado muchísimo con la asesoría de entes especializados y especialmente con la colaboración de la Universidad del Valle, nosotros esperamos que Buenaventura muy pronto pueda finalmente acogerse a esa declaratoria de distrito especial que se hizo a través de la reforma constitucional hace ya repito cuatro años.

En la vigencia de la Ley 1617 repito desde febrero de 2013 dos ciudades han solicitado la declaratoria de Distritos Especiales, Cali y Riohacha, lo de Cali aún sigue en trámite no ha sido posible lograr el concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial para cumplir con uno de los requisitos de la Ley 1617 y debo advertir que finalmente lo de Riohacha es una realidad porque ha habido el interés de la administración municipal; sin el interés sin la voluntad de la administración municipal de las ciudades que pretenden declararse distrito especial, no es posible avanzar lo de Cali ha sido el

mejor ejemplo de cómo acá desde el Congreso hemos querido impulsar la iniciativa pero no ha habido la voluntad amplia desde la Administración para lograrlo.

Riohacha lo ha hecho, Riohacha ha tenido no solamente a los representantes legales al mejor al representante legal al Alcalde al frente del proceso sino que muchos habitantes del departamento de La Guajira, incluso algunos Senadores y Representantes de la costa caribe, me han abordado para que adelantemos este proceso e incentivemos a la Comisión Primera para que le demos finalmente la declaración de distrito especial a Riohacha.

Algunos funcionarios Alcaldes de aquí del Congreso me han abordado para pedirme que ayudemos para lograr ese propósito, la Ley 1617 finalmente y aquí hago un paréntesis para hacer una breve crítica de esa norma, la Ley 1617 finalmente lo que hace es entrometerse desde mi punto de vista la autonomía territorial, los Concejos Municipales declaran su voluntad de declarar distrito especial a su ciudad pero tienen que cumplirse una cantidad de requisitos que muchas veces se cumplen de manera muy lenta desde el escenario del poder nacional.

Con Alfredo venimos en este tema de Riohacha y de Cali desde hace ya dos años desde el año 2013 que empezó en vigencia la Ley 1617 hemos tratado de sacar adelante los procesos pero repito lo de Cali ha sido muy difícil, en lo de Riohacha estamos acercándonos ya a la parte final del mismo.

La verdad es que la Ley 1617 es muy poco lo que les otorga a los Distritos, acá tengo en el mismo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, los pocos beneficios que pudieran derivarse desde el orden nacional para los municipios, las ciudades que se declaren como distritos especiales, y menciono los que trae el concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, que vale decir la Secretaría Técnica la hacen desde Planeación Nacional.

Los distritos cuentan con la facultad de suscribir convenios plan con el Instituto Agustín Codazzi para efectos de desarrollar observatorios de mercado inmobiliario, puede suscribir contratos o convenios plan en el marco de las disposiciones legales vigentes. El manejo y administración de bienes de uso público que puedan usufructuarse se realizará por parte de los distritos.

En ese orden de ideas, los bienes que son patrimonio de la Nación y que se encuentran localizados en la jurisdicción distrital podrán ser administrados por las autoridades del respectivo distrito.

Adicionalmente, con el propósito de incentivar y fortalecer la actividad turística la Ley faculta la extensión de zonas francas, industriales de servicios turísticos.

Por último los distritos tienen facultades, solicitar a su respectivo departamento que los dineros recaudados en su circunscripción sean invertidos preferencialmente en ellos.

Esto para decir que hace delante de la Ley 1617 tiene que revisarse hay que dejar que las ciudades que consideran que tienen la capacidad la voluntad para convertirse en distritos lo hagan, desde los concejos municipales desde las alcaldías municipales si ellos consideran que su ciudad tienen todo para convertirse

en distrito que la ley y que los organismos de carácter nacional no se entrometan en esa voluntad autónoma de los concejos y de las administraciones municipales.

Los requisitos de la Ley 1617 están contenidos en el artículo octavo, dice el artículo octavo que para convertirse o para que la ley pueda decretar la formación de un distrito deben cumplirse algunos requisitos: El primero, que se cuente por lo menos con 600.000 habitantes; El segundo, o que se encuentren ubicados en zonas costeras, tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura, sea un municipio capital de departamento o fronterizo, creo que Riohacha cumple casi en su totalidad los requisitos exigidos por la Ley 1617, no creo, están acreditados los cumplimientos de los requisitos en la solicitud que se ha hecho.

Igualmente se requiere un concepto previo y favorable de la conveniencia de crear el nuevo distrito presentado conjuntamente ante las Comisiones Especiales de seguimiento al proceso de descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado y de la Cámara de Representantes y el concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Y el concepto previo y favorable de los conceptos municipales vale advertir que el concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial es favorable para la decisión de Riohacha de convertirse en distrito especial.

También tenemos aquí acreditado el concepto favorable del Concejo Municipal de Riohacha, esto es que Riohacha cumple con todos los requisitos y exigencias de la Ley 1617 para que la ley lo declare distrito especial, pero que sean los más directos interesados en este proceso los que digan exactamente cuáles son sus propósitos que le aclaren a la Comisión Primera el cumplimiento de todos los requisitos y por supuesto que desde los voceros de Riohacha se diga exactamente cuál es el propósito con la búsqueda de declaratoria de Distrito Especial de Riohacha.

Le voy a pedir al Presidente que me permita presentar un video de seis minutos y 30 segundos en donde se dice con exactitud la pretensión de Riohacha de convertirse en distrito especial; le pido su venia señor Presidente para que me permita pasar ese video.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Claro que sí, el video por favor.

Proyección del video...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, creo que con el video queda dicho todo, el interés de las autoridades de los habitantes de toda la gente de Riohacha en que la ley finalmente le dé la oportunidad de convertirse en distrito turístico y cultural, advirtiéndolo como lo dice en el video que, de las capitales del caribe en la costa, la única ciudad que todavía no es distrito es Riohacha.

Por todas estas razones Presidente, les solicito a los miembros de esta Comisión respaldar esta iniciativa, ayudarnos a entregarle la calidad de distrito especial a Riohacha y por supuesto esperar que esta declaratoria finalmente ponga un paso adelante en términos de planificación en términos de desarrollo a esa querida ciudad de Riohacha en el departamento de La Guajira. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Deluque Zuleta:

Gracias señor Presidente, gracias a todos los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República que asisten hoy a la sesión.

Para nosotros es muy importante como guajiros como Representantes de esa bella tierra, que podamos avanzar.

En este proyecto de ley que como bien lo explicaba el Senador Roosevelt Rodríguez, quien además de eso fue una persona determinante para que esto llegara al estado al que se encuentra, debido a su participación como miembro de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes en el periodo pasado, en la aprobación del proyecto de ley de distritos que luego se convertiría en la Ley 1617 de 2013 y adicionalmente también aprobando en primer debate de este proyecto de ley que hoy nos ocupa en esta célula legislativa.

Este sueño ha sido sueño de los guajiros desde hace muchos años; desde hace más de veinte años se habla de la idea de que Riohacha se pudiera convertir en distrito, en primera instancia las ciudades o las capitales de departamentos del país buscaban de manera bastante aireada, convertirse en distrito debido a que existían ciertas circunstancias que permitían que por sus ingresos se aumentarían de un momento a otro, el ser distrito en algún momento en este país significó participar del situado fiscal de la Nación, lo que significaba, valga la redundancia, aumentar los ingresos de transferencia de la Nación hacia los municipios que se convirtieran en distrito.

Luego de la Constitución de 1991 eso cambió, por lo tanto el interés que existía de convertirse en distrito también varió o disminuyó, de manera tal eso no se vio sino en casos bastante aislados acá en el Congreso de la República.

Luego de eso en el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, decide reglamentar la figura de los Distritos porque era una figura gaseosa que dependía simplemente de lo que se haya o hubiese aprobado en su momento cuando se convirtió se modificaba la Constitución para que un municipio pasara de ser distrito, pero no existían unas normas claras ni expresas ni tangibles, ni unas normas de juego que pudieran tenerse claras para determinar cuándo se convirtiera en distrito una ciudad que iba a pasar.

Eso fue lo que hicimos nosotros con la Ley 1617, establecer unas reglas de juego que fueron expuestas aquí ampliamente por el Senador Roosevelt Rodríguez, yo lo sigo teniendo a usted en la Cámara Senador, pero precisamente eso fue lo que quisimos, tener la posibilidad de que esas reglas de juego se implementaran, para que quien fuese distrito tuviera la certeza de qué iba a pasar con su municipio.

Fue así como en el artículo octavo se incluyeron las generalidades sobre las cuales una entidad territorial podría llegar a ser distrito y allí se incluyeron ciertos factores específicos que buscaban establecer la posibilidad de que quienes tuvieran ciertas prelación o quienes tuvieran ciertas condiciones diferentes que debiesen en su momento tener la posibilidad de poder ejercerlas con mayor jerarquía pues se convirtieran en distrito, allí fue entonces en el artículo octavo donde se pudieron establecer precisamente esas condiciones, unas condiciones que en principio estaban dadas sim-

plemente por la población o por el número de población que tuviera un distrito o un municipio.

Eso no nos pareció justo en su momento, el hecho de simplemente de que un municipio pasara de cierto número de habitantes no significaba pese a que pudieran solamente ellos hacer uso de esa herramienta que establecía la ley.

Es por eso que en el artículo octavo de la ley, se pudo establecer también en ese mismo artículo, unas excepciones que se contemplaban de acuerdo con la capacidad que tuviera el respectivo ente territorial.

Entonces no solamente estaba dada esa función en razón a la capacidad poblacional que tuviera el territorio, sino que también estaba dada sencillamente si se tenían ciertas capacidades o ciertas potencialidades para desarrollar por ejemplo como es el caso de Riohacha o de La Guajira en general el tema turístico.

No es un tema fácil convertirse en distrito. Una vez fue aprobada esta ley empezamos un camino, hace ya creo más de año y medio o dos años en donde empezamos de la mano del Ministerio del Interior quien fue en su momento el autor de la Ley de Distritos y de Planeación Nacional el camino para que tuviéramos la posibilidad de tener un concepto favorable.

Previo a esto obviamente estuvimos conversando con el Alcalde de Riohacha quien hoy nos acompaña y a quien quiero dar públicamente las gracias porque desde un principio estuvo muy atento y confió en que esta iniciativa se fuera a llevar a plenitud, no como ha sucedido con otros alcaldes.

Tengo que decirle qué ha sucedido con otros municipios donde los Congresistas han llegado a pedirle al alcalde que pueda aprovechar esas capacidades que tiene la Ley 1617 y ellos se han negado, incluso en algunas ocasiones por diferencias políticas con Congresistas, en aprovechar esa posibilidad y que presenten esta solicitud.

La Alcaldía de Riohacha muy diligentemente desde el inicio contrató un estudio que buscara precisamente evidenciar cuáles eran esas capacidades que tenía Riohacha que se podían exponer a través de la declaratoria de distrito turístico.

Y fue como un si no estoy mal señor Alcalde un especialista en la materia turística, español fue quien por varios meses se dedicó a hacer este trabajo de campo en La Guajira y en Riohacha y dio como resultado un estudio que luego fue puesto en consideración del Concejo Municipal de Riohacha y allí el Concejo Municipal de Riohacha avaló el estudio, dio la autorización y pudo venirse el Alcalde a Bogotá a presentar esa solicitud en el marco de la Comisión de Ordenamiento Territorial y seguimiento a los procesos de descentralización de la Cámara de Representantes.

Ese fue el inicio en el Congreso de la República de ese proceso.

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en ese instante, lo que hizo también fue poder llevar ese proyecto, la obligación que tenía era llevar el proyecto a la Comisión de Ordenamiento Territorial Nacional, con el fin de que eso tuviera como punto de partida el estudio de esa solicitud y esa solicitud fuera tenida en cuenta y al final del camino diera con que fuese avalada o no avalada por la COT ampliada nacional.

La Secretaría de la COT la ejerce Planeación Nacional, cuando llegamos con la solicitud no había un procedimiento establecido dentro de esa entidad para determinar los pasos por seguir para que el proyecto de estudio fuera avalado por esa institución, lo cual nos costó en ese momento varias reuniones con la Directora de Planeación Nacional en su momento la doctora Tatiana Orozco con el fin de que pudiera llevar a cabo esa determinación de cuáles eran los pasos por seguir, estuvimos allí el Alcalde y yo muy pendientes de esa situación, establecimos el proyecto y empezamos el trámite.

Esto no es como sucedía hace mucho tiempo reitero que simplemente se reunían varios Congresistas, establecían un proyecto de ley modificatorio de la Constitución e incluían dentro de él la posibilidad de que una ciudad se volviera distrito, no esto fue un estudio previo que se ha venido dando desde diferentes pasos y que fue avalado por las diferentes entidades que hacen parte de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Allí empezó el tema en la Comisión de Ordenamiento Territorial ampliada fue llevado ese proyecto, entonces a su seno y discusión y luego de múltiples reuniones en donde incluso se hicieron varias glosas a dichos documentos pudimos obtener de manera bastante importante esa aprobación, en donde tuvo la venia de diferentes entidades del Estado entre otras pueden ser el Ministerio de Hacienda.

Luego de eso de tener ese concepto positivo, fue el proyecto llevado también ya con ese concepto positivo de la Comisión de Ordenamiento Territorial Nacional a las Comisiones de Ordenamiento Territorial y Seguimiento al Proceso de Descentralización de la Cámara y el Senado de la República quienes en sesiones conjuntas hace más o menos mes y medio comenzando iniciando esta legislatura o este nuevo periodo tuvimos la posibilidad de aprobarlo y, una vez aprobado, pasó el proyecto de ley ya con ese soporte que era necesario según la Ley 1617 a la Plenaria de la Cámara de Representantes que hace ya varias semanas emitió su aprobación en este proyecto y es el que nos tiene hoy sentados aquí en la Comisión Primera del Senado de la República.

Nosotros como guajiros hemos sentido toda la vida que hemos estado abandonados. Eso ha sido una verdad que de verdad siempre hemos nosotros tenido; hay diferentes incluso canciones populares en La Guajira que señalan que al guajiro hasta la muerte le llega tarde y hemos creído que nosotros lo que hemos padecido es precisamente de falta de atención de muchos Gobiernos que han estado en cabeza pues del Gobierno nacional.

Y eso nos ha dado con que hoy tengamos una posibilidad bastante importante y es convertirnos en distrito para ponernos en igualdad de condiciones con los diferentes departamentos del país cuyas capitales son distrito y que en su gran mayoría se encuentran en la costa atlántica colombiana.

Nosotros en La Guajira no necesitamos más pañitos de agua tibia, nosotros en La Guajira necesitamos soluciones integrales y soluciones integrales que ayuden a que los guajiros tengamos la posibilidad de generar ingresos para nuestras familias en especial la familia wayuu, esa familia wayuu que tantas veces nosotros hemos visto que ha sido mencionada y que es cierto que se encuentra en condición de vulnerabilidad y cuenta con las necesidades básicas insatisfechas más altas del

país, si bien es cierto que necesita medidas de emergencia que pueden estas medidas ser bastante paternalistas.

Lo que necesita también es que el Estado voltee sobre ellos la posibilidad de que se conviertan en una familia generadora de ingresos y créame que el turismo el convertir a Riohacha en distrito turístico y dotarlo de todas esas herramientas administrativas a las que se refería el ponente y que pudieron también... todos ustedes en el video, nos va a dar la posibilidad de que podamos exponer esa actividad turística en el departamento.

Y quienes más se van a ver beneficiados de esa actividad turística en el departamento de La Guajira va a ser la cultura Wayuu.

La Secretaría informa que se ha constituido cuórum decisorio.

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes, abre la discusión del Orden del Día y, cerrada esta, es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

La Presidencia dispone que se continúe con el debate general al Proyecto de Ley número 166 de 2015 Senado y concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Deluque Zuleta:

Presidente solo para redondear la idea, nosotros creemos que esto va a ser una posibilidad muy importante para que La Guajira continúe su camino hacia el desarrollo.

Sabemos que esta no es una medida que por sí sola va a garantizar que en La Guajira se acaben los problemas, pero va a ser una medida que va a ayudar a que nosotros podamos convertirnos en un departamento que tenga una capital que pueda tener la autonomía y las herramientas administrativas suficientes para que pueda jalonar el desarrollo de La Guajira y podamos nosotros decir a futuro que tenemos una generación de ingresos importante que no va a dejar que se presenten las condiciones de pobreza que se presentan hoy en el departamento.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias señor Presidente, muy brevemente porque la excelente ponencia que ha expuesto el señor Ponente, el Senador Roosevelt Rodríguez y el autor de esta importante iniciativa, el Representante Deluque, pues, me relevan de alguna manera en ahondar en mayores consideraciones.

Pero yo solamente quisiera decir que de alguna manera, la Constitución del 91, Senador Horacio Serpa, pretendió buscar la autonomía de las entidades territoriales, infortunadamente pareciera ser que ciertos funcionarios, ciertos tecnócratas de este país quieren centralizar el Estado y un ejemplo de esto es el tema de la inversión de los recursos de las regalías que cada vez es más centralizado y más difícil que esos recursos lleguen de manera oportuna para realizar las obras que se requieren con urgencia en estas regiones.

Pero afortunadamente existen estos instrumentos, de alguna manera el Congreso se ha ocupado de estos temas, en el año 87 se erigió a Cartagena como Distrito turístico, posteriormente Santa Marta en el 89 y Barranquilla en 1993, uno no entendería como Riohacha,

una ciudad tan importante, capital del departamento de La Guajira que está en una región que está llena de contrastes, hace pocos meses estuvimos con el Representante Deluque recorriendo algunas zonas del departamento de La Guajira y la verdad es que uno no entiende como una región tan hermosa, tan rica donde hoy el turismo debería ser la principal fuente de ingresos, encuentren tantos problemas, problemas de pobreza, de falta de servicios públicos, unas regiones totalmente abandonadas.

De tal manera que yo no dudo en que esta iniciativa le va a dar unas herramientas adicionales para que la Guajira, para que Riohacha pueda postularse como una región que realmente merece salir adelante, no solo por sus gentes, por Colombia, yo creo que tenemos que aprovechar esta iniciativa, los requisitos están dados, acá el Representante Deluque y el señor ponente han explicado suficientemente, los beneficios serían innumerables, de tal manera que yo le pediría a la Comisión, pues, que salvo mejor opinión que apoyemos esta iniciativa para que muy rápidamente pueda convertirse en una disposición que hoy la están esperando, no hoy si no hace mucho tiempo todos los habitantes de ese departamento.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Muchísimas gracias mí distinguido Presidente, queridos y queridas colegas, distinguido señor Representante Deluque.

Muy rápidamente para acoger los conceptos que se han expresado en la ponencia, las importantísimas reflexiones que acaba de presentar el señor Representante a la Cámara Deluque, de La Guajira, para reiterar el criterio que acaba de expresar el Senador Enríquez Rosero.

A propósito de lo que pretendió la Asamblea Nacional Constituyente cuando dispuso en uno de sus artículos la autonomía de las entidades territoriales ahí está dicho de manera expresa, lo que pasa es que aquí en este país, poco se atiende la ley y poco se atiende el mandato de la Constitución y en materia de descentralización hemos sido siempre muy desatentos, Colombia vive un proceso de recentralización y bueno nuestra entidades territoriales andan, por decirlo de alguna manera, en forma coloquial “manga por hombro”.

Me parece que este proyecto sirve a estos propósitos que este objetivo también creado en la constitución de los distritos, resulta de la mayor conveniencia para la ciudad de Riohacha y sin más explicaciones creo que es un acto de justicia creo que es ponernos a tono con las reclamaciones de las Regiones y en ese sentido anuncio mi voto afirmativo a la ponencia y en general al proyecto, para que se vuelva una realidad.

Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias, bueno yo en relación a la decisión que vamos a tomar en la declaratoria de declarar Distrito Especial Portuario y Turístico, pues, como lo ha traído el ponente, yo quiero dejar algunas observaciones que el Senador Roosevelt sabe que las hemos fijado inclusive cuando fuimos a discutir en nuestra bancada de Congresistas del Valle la declaratoria de Distri-

to Especial Portuario y Turístico para Buenaventura en relación a la conveniencia o a la inconveniencia de una decisión de estas.

Y lo decía porque finalmente yo siempre les preguntaba a los compañeros que tenían la iniciativa bueno qué beneficio trae esto para las comunidades y qué beneficio trae esto desde el punto de vista de la inversión y desde el punto de vista de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos allí en Buenaventura.

Finalmente decíamos hombre aprobemos esto que más adelante miramos el tema, yo no voy a ser quien para oponerme a que ustedes logren el objetivo, pero sí quiero dejar una salvedad en términos de establecerse una estrategia integral que permita que esta declaratoria de Distrito Especial pues permita efectivamente beneficiar a la población y justamente una población como usted lo ha dicho Representante Deluque, que ha recibido los peores rigores de la falta de Estado pero también los peores rigores no solamente de la corrupción, sino también de la politiquería de unos hechos pues que quisiéramos olvidar y que no ocurriesen en ese departamento.

Yo de verdad creo que es fundamental acompañar de manera integral esta decisión, no quedarnos solamente con el título de distrito especial portuario y turístico, bueno lo que se quiere establecer, sino que acompañar esto de un plan estratégico para el departamento que les permita a ustedes mejorar sus indicadores sociales sus mejores indicadores de atención, en fin que tenga un plan estratégico en lo turístico en lo portuario en fin, lo que no ocurre hoy en Buenaventura.

A nosotros nos ocurrió todo al revés, hace cuatro años la declararon distrito especial portuario y turístico y en los años subsiguientes se presentaron los peores crímenes, los peores hechos de violencia, los peores hechos de corrupción, y finalmente eso que nosotros lo llamamos distrito especial se nos convirtió en un hecho lamentable en términos de lo que es la convivencia social de la falta de protección del Estado de la falta de garantías para el ciudadano.

Lo que quiero decirles es que no se vayan a quedar solamente con el nombre, como es lo que nos ocurre hoy en Buenaventura, en Buenaventura de verdad pensamos que en su momento darle el carácter de Distrito Especial a Buenaventura nos iba a ayudar y yo lo digo con el mayor de los respetos salvo a mejor opinión de mis colegas ese término o esa definición no le ha servido a nuestro pueblo, a nuestro municipio de Buenaventura que hoy es Distrito Especial.

Entonces yo no quisiera y por eso quiero dejar estas salvedades, además decirles que lo voy a votar pero yo quiero advertir ya unos hechos y unos episodios que nos han ocurrido especialmente en mi región en mi departamento que no quisiera que les ocurrieran en su departamento de La Guajira y que más allá de que ustedes logren ese objetivo en este Congreso, volver esto ley de la República es acompañar esto en una estrategia de Estado de ustedes como Congresistas como Gobernantes de este territorio para que efectivamente no solamente sea el nombre sino la utilización portuaria, sino además que haya un plan estratégico en lo social.

Terminaba en esto señor Presidente y es solicitarles hombre que de verdad pues faltan, van a quedar faltando tres debates en el transcurso, ¿uno no más falta? En el transcurso en este debate si ya lo tienen excúseme

pues que no lo plantee, pero esto viene acompañado de un plan estratégico integral cierto, de garantías para los ciudadanos y ciudadanas de este territorio.

Solamente quería decir eso señor Presidente, Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rafael Ceballos Sierra - Alcalde de Riohacha:

Bueno, muy buenos días para todas las Senadoras y Senadores de la Comisión Primera, señor Presidente el doctor Galán para el señor Ponente el doctor Rodríguez.

Primero agradecerles mucho por la oportunidad pero sobre todo agradecerle mucho en nombre de los más de 250.000 habitantes que constituyen el pueblo de Riohacha, por el apoyo y por la voluntad que ustedes puedan tener para darle aprobación a este viejo anhelo de la ciudad de Riohacha de convertirse en Distrito Turístico y Cultural.

Decirle especialmente para responder un poco a la inquietud del doctor Alexánder que justamente por estar cumpliendo 470 años la ciudad a los que arriba en este año el 14 de septiembre de manera anticipada se formuló el plan prospectivo Riohacha 470 años, doctor Alexánder y ese es un instrumento a través del cual se proyecta la ciudad a más de 25 años, se mira lo que debe ser Riohacha en el futuro y se definen una serie de inversiones algunas de las cuales ya se encuentran en desarrollo para resolver los más importantes problemas que aquejan a la ciudad de Riohacha, de modo que ya tenemos ese plan prospectivo, así se denomina, Plan Riohacha 470 años, haciendo alusión al aniversario que va a cumplir la ciudad este próximo 14 de septiembre.

Lo segundo es comentarle como anotaba el periódico *El Tiempo* en su edición del pasado lunes, que los riohacheros estamos luchando por superar el rezago histórico que hemos tenido como ciudad pueblo y en esa lucha hemos encontrado que poder contar con instrumentos que nos da la Constitución que nos da la ley como es el poder convertimos en Distrito Turístico y Cultural han de ser herramientas que seguramente nos van a facilitar esa lucha esa tarea por proyectar esta ciudad, por sacarla adelante.

Estamos convencidos que sí se puede de hecho ya hay también registros hay avances que dan señales de que la ciudad está decidida de que la ciudad irradió una nueva vocación una nueva dinámica, que hay un nuevo espíritu en el pueblo riohachero y que con determinación hemos asumido al lado del Representante Alfredo Deluque al lado de la diligencia de la ciudad este reto y creemos que vamos a poder entregar unos resultados en el corto, mediano y largo plazo que han de favorecer el desarrollo integral de nuestra ciudad y, por supuesto, el bienestar de sus pobladores.

Y por último decirles que como se lo anotamos en la nota que a cada uno de ustedes le hicimos llegar esta es una ciudad con mucha historia, como ven cumple 470 años, es la cuna de un héroe de nuestra independencia como es el Almirante Padilla, es también la cuna del primer afrocolombiano que llegó a este Congreso de la República y que por cierto mañana la Cámara de Representantes le rinde honor al declarar uno de sus principales recintos con el nombre de Luis Antonio el negro Robles.

Esta es incluso la ciudad donde fue concebido el noble García Márquez, es la tierra de ese joven talentoso del fútbol que pasó por aquí por Bogotá y por otras ciudades, alegrando con su fútbol a los colombianos como es Arnoldo el guajiro Iguarán, en fin una tierra con historia pero también una tierra con dificultades que quiere salir adelante y que el apoyo que ustedes nos den para ser Distrito Turístico y Cultural ha de ser fundamental.

Muchas gracias de nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, señores Senadores, señor Alcalde, honorable Representante doctor Alfredo Deluque.

Todos los colombianos tenemos la mirada puesta en eso, que podemos llamar nosotros símbolo de la patria como es la tierra de La Guajira con su capital Riohacha y, por supuesto, la gente noble y generosa que tuvo la oportunidad de nacer en ese sitio de honor de Colombia.

Por supuesto señor Alcalde y señor Representante, yo creo que ustedes se encuentran eco a su justa pretensión aquí en la Comisión Primera Constitucional, yo quiero contarles a mis colegas igual que lo ha hecho el honorable Senador López Maya. Senador Serpa, Senador Alfredo Rangel ustedes que nos honran con su presencia en este periodo el propio doctor José Obdulio.

Yo tuve la oportunidad señor Presidente de ser Presidente de esta Célula Legislativa, y en su oportunidad doctor Deluque esto que le sirva a su señoría con la finalidad de ponerle toda la atención y, por supuesto, al pueblo guajiro.

Se presentó un Proyecto en esa época doctor Roosevelt de Acto Legislativo para crear unos Distritos Especiales, Distrito Especial de Buenaventura, Distrito Especial de Tumaco en mi tierra, Distrito Especial de Popayán, Distrito Especial de Tunja, la Corte dictó una Sentencia respetable por cierto de esta manera señor Alcalde:

Reconociendo a Buenaventura como Distrito Especial y no reconociendo a los demás, como Distritos Especiales y oiga bien esta anécdota Senador Serpa, yo tuve el juicio de colocar en Tumaco en dos artículos como demandaron en esa ocasión la creación de estos Distritos, doctor Deluque, curiosamente la Corte Constitucional, declara la inexecutable un artículo y, por supuesto, dejó al Distrito de Tumaco en otro artículo.

Ahí paso la viabilidad Constitucional a mi juicio del Distrito Especial de Tumaco, la hemos exhortado a la Corte Constitucional que nos diga si Tumaco es Distrito, o no es Distrito, no ha habido poder humano para que la Corte nos conteste.

Simplemente le cuento este antecedente doctor Deluque para que sepa usted lo que pasa con los trámites de la ley y los juicios de razonabilidad de la Corte.

Por supuesto, señor Alcalde, esa tierra cumple 470 años de apoyo de servicio, de colaboración histórica de la gran República de Colombia y nosotros seremos inferiores de negarnos a ese noble y justo anhelo del pueblo guajiro, con La Guajira y con Riohacha ha habido unos ríos secular y yo llegué hasta su tierra hasta Camarones que busca ser municipio y tampoco creo

que se ha dado esa anunciación, entonces mi recomendación señor Presidente, es para que cuando su señoría presente el proyecto de ley, para hacer este sueño realidad, para lograr que La Guajira tenga desarrollo desde el punto de vista administrativo, político hay que presentar un proyecto de ley doctor Deluque, y aquí nos tendrá a sus órdenes con la experiencia que hemos tenido todos mis colegas en la creación de los Distritos Especiales.

Yo tuve esta mañana una llamada de la expresidente del Concejo de Riohacha la doctora Gloria Estrada, pidiéndome que apoye este Proyecto y la profesora Universitaria Yaneth Raigoza, los pastusos nos caracterizamos por tener buena memoria, entonces deja esa constancia aquí, que me llamaron de Riohacha esta mañana, por supuesto, y que están expectantes del apoyo que en esta célula Legislativa se dé el apoyo merecido, de mi parte desde la orilla del Conservatismo, con muchísimo gusto mi voto está a vuestras órdenes para que ojalá sus sueños se conviertan en una verdadera realidad.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, yo quisiera pedirles al Ponente y al Alcalde al autor de la propuesta ya que se encuentra aquí que nos precisarán, ¿Qué es exactamente lo del Plan 450 años que no se puede hacer, si no se declara Riohacha Distrito? ¿Qué no se puede hacer, qué inversión no se puede realizar, qué recurso no se puede recibir?

Porque yo francamente no encuentro que haya algo en particular que no se pueda hacer, proyectar la ciudad dice usted, todos propósitos muy loables, proyectar la ciudad, fortalecer su desarrollo, todo lo que pueda hacer el plan de desarrollo de su ciudad hay una buena gestión, no veo qué es lo que sea indispensable, qué es lo indispensable en materia legal o contractual o de inversión o de recepción de recursos que definitivamente no se puede hacer a menos que, Riohacha sea declarada Distrito.

Porque me parece que acá se confunden o se combinan argumentos de diferente tipo, digamos, un poco más muchos argumentos de carácter simbólico, es que si nos nombran Distrito como si eso nos diera un status simbólico, Riohacha va a seguir siendo igualmente importante para este país con o sin Distrito.

Mencionaba le escuché al doctor Roosevelt digamos lo que la ley establece son digamos, no digamos ventajas, pero por lo menos sí características de ser declarado ser Distrito y veo que hay muchas cosas de carácter contractual, entonces lo pregunto de manera escueta, ¿es para saltarse la Ley 80? ¿Es para tener ventajas de procedimiento administrativo y contractual que de otra manera no pueden tener? Porque eso me parece peligrosísimo máxime en una región que tiene desafortunadamente los grandes antecedentes de corrupción que hay.

Entonces si es simplemente digamos para evadir ciertas obligaciones legales, administrativas y contractuales, pues a mí francamente no me parece procedente ni para Riohacha ni para ningún municipio, lo diría con toda claridad.

Entonces hago esas dos preguntas escuetas, porque me asalta esa duda, todos los propósitos loables de pro-

yectar a la región de fortalecer su desarrollo, de promover el turismo, yo no veo que de eso no se puede hacer, su gestión lo hace el plan de desarrollo, lo hace, los convenios que ustedes puedan celebrar con las diferentes entidades públicas o privadas para recibir recursos, en fin lo hacen.

Yo lo veo francamente digamos nada indispensable lo que sí veo es un peligroso camino para evadir normas contractuales y obligaciones administrativas, que insisto me parece inconveniente en Riohacha o en cualquier lugar, yo le rogaría precisarme con toda claridad si se puede evadir o reemplazar o sustituir alguna norma administrativa o de Ley 80 o de contratación pública por la vía de ser Distrito ¿sí o no? ¿Y si sí, cuáles?

Y segundo que es en concreto lo que definitivamente no puede hacer Riohacha en materia de inversión, o en cualquier otra materia a menos que sea declarada Distrito. Le agradecería que nos ilustre con precisión en esos dos puntos.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias señor Presidente. Por supuesto que en estos debates se espera la contradicción, ni más faltaba pues que los proyectos tuvieran que tener la unanimidad de quienes asisten, lo que no se espera es una descarga para dejar en el ambiente de que el propósito de este proyecto es el de evadir la Ley 80.

No lo veo por ningún lado, hemos estudiado la Ley 1617 y en ninguno de sus apartes si quiere se sugiere la posibilidad de que un Distrito pueda tener una modalidad de contratación distinta a la establecida a la Ley 80, no sé en dónde pudiera siquiera, de dónde pudiera concluirse que la declaración de Distrito de una ciudad pudiera tener ese propósito de evadir la Ley 80, toda la normatividad en materia de contratación se debe cumplir sin ninguna clase de excepciones así está establecido.

No creo que el Alcalde de Riohacha esté interesado de que declaremos a Riohacha como Distrito Especial para poder adelantar procesos contractuales ilegales, no creo que ese sea el propósito y eso no puede ser lo que quede en el ambiente en este debate.

Desafortunadamente la doctora Claudia no estuvo cuando se presentó el video y allí se dice con claridad exactamente cuáles son las pretensiones de la administración de Riohacha para que se le declare Distrito Especial, debió escucharla doctora Claudia, sí cuando yo dije, que me parecía que la ley se entrometía de manera abusiva en la autonomía territorial cuando establecía que para poderse declarar Distrito tenía que haber una ley, tenía que haber unos conceptos desde Planeación Nacional, cuando debiera bastar la voluntad del Concejo y de la Administración de declararse Distrito para que fuera suficiente de que así se aceptara.

Esa es una crítica que yo insisto, debe seguir haciéndose a la Ley 1617, es la administración Municipal la que sabe de qué manera puede avanzar en la Planificación de sus procesos para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes. Es el Concejo Municipal, el que debe saber exactamente de qué manera hay que hacer una división territorial de la Ciudad, para mejorar igualmente las condiciones de vida de sus habitantes.

Debe ser el Alcalde, debe ser toda su administración incluida el Concejo Municipal, los que deben tener claro cuáles propósitos hay que adelantar, en materia de fortalecimiento por ejemplo de la participación ciudadana, de fortalecimiento de las veedurías. Yo por el contrario veo que la declaratoria de Distrito de una ciudad, lo que permite es eso, un fortalecimiento en las veedurías, un fortalecimiento en la participación ciudadana, un reconocimiento a la autonomía de cada uno de los territorios que conforman esas ciudades.

Yo creo que no, no creo pues que las autoridades de Riohacha, estén interesados en que los declaremos Distrito Especial solo para cometer irregularidades, no creo que Alfredo Deluque, el Representante a la Cámara, autor de esta iniciativa, pudiera tener iguales propósitos.

Aquí hemos sido claros en que la declaratoria de Distrito trae algunos beneficios desde la planificación, trae unos beneficios desde el fortalecimiento de las veedurías, desde el fortalecimiento de la participación ciudadana son los Alcaldes, los Concejos los que deben saber exactamente cuál es el modelo de administración, cuál es el modelo del ordenamiento territorial que debe ser útil para adelantar en el desarrollo de sus ciudades, de manera que yo pues le doy esta respuesta a la doctora Claudia y espero que el señor Alcalde de igual manera pueda decirle a la doctora Claudia, cuáles son los propósitos de ese plan que para la celebración de los 470 años de Riohacha se ha elaborado en la ciudad.

Y termino con esto, si no es Distrito no se puede firmar contrato Plan, no se puede, por lo tanto no se puede tener un compromiso cierto de inversión en el territorio por parte de la Nación, si no hay contrato Plan, seguramente las inversiones requeridas en esa ciudad van a ser muy difíciles que se puedan desarrollar con el concurso de la Nación.

Le agradezco Presidente, espero que le dé la oportunidad al Alcalde de dar la respuesta en lo que le corresponde.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, una pequeña interpelación, para decir que es que yo no estoy solicitando las certificaciones de las creencias de nadie. Hice dos preguntas concretas.

No me han respondido una, ninguna de las dos, le agradezco al señor Alcalde si lo puede hacer, la pregunta es muy concreta, ¿Qué es lo que no se puede hacer? Dice el doctor Roosevelt Rodríguez que no se pueden hacer contratos Plan muy bien, entonces esa sería una parte de la respuesta, ahora decir que los contratos Plan son una, que sin eso la Nación no puede hacer inversión en un lugar del territorio pues es para decir lo menos una exageración. Por supuesto, que estoy segura de que la Nación está haciendo inversiones en Riohacha en múltiples temas, contrato Plan es una figura digamos para sumar inversiones de diferentes entes territoriales, locales, regionales y nacionales en inversiones públicas pero de modo alguno es indispensable.

Vuelvo e insisto con la pregunta, si la respuesta al tema contractual cuando leyeron las cosas que según la ley se pueden hacer, nombraron varias cosas contractuales y liberar convenios, el contrato Plan es un tipo de convenio, de manera entonces que si se pueden hacer unos y no se pueden hacer otros, entonces yo ruego

aquí precisión yo no vine aquí a pedir la certificación sobre la creencia de la transparencia ni del Alcalde ni del doctor Deluque, yo aquí no vine a pedir certificaciones de creencias. Estoy haciendo dos preguntas muy concretas y espero respuestas concretas.

Insisto, que no se puede hacer, que no puede recibir Riohacha, que es indispensable en materia de inversión o en cualquier otro nivel, promover las veedurías, se puede hacer, fortalecer la participación ciudadana no requiere la connotación de Distrito. Insisto en la pregunta porque espero para poder votar informadamente, tener una respuesta precisa, ¿Qué es lo indispensable señor Alcalde? ¿Qué es lo que definitivamente sin ser Distrito no se puede hacer?

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, créi que le quedaba clara la respuesta a la doctora Claudia.

Pero es que pregunta y afirma lo que afirmó la doctora Claudia usted es que, usted estaba visualizando la intención de la administración de Riohacha de violar la Ley 80 pretermitir las exigencias de la Ley 80, eso fue lo que usted dijo doctora, no excúseme eso fue lo que usted dijo. Y la pregunta tiene que ver justamente con la respuesta que yo le he dado.

Si usted se lee la Ley 1617 si se lee el concepto, encontrará todas las respuestas a sus inquietudes claro que sí, además acaba de decir usted una cosa que yo no he dicho, yo no he dicho que si no se firma contrato Plan, el Gobierno no va a reinvertir eso no lo dije yo, yo lo que dije es que sin la posibilidad de firmar contratos Plan, seguramente habrá mucha dificultad en la inversión que es otra cosa distinta a la que usted ha planteado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rafael Ceballos Sierra, Alcalde de Riohacha:

Gracias. Senadora saludo respetuoso para usted, en lo que atañe al municipio de Riohacha en la aspiración de ser Distrito y ante sus inquietudes le puedo responder de esta forma:

Primero, la mención del Plan Riohacha 470 años, obedece a la inquietud del Senador Alexander que sugiere o sugería o recomendaba que no solo los municipios que se convirtieron en Distrito, tuvieran el Distrito como un título, sino que este estuviera acompañado de un plan que permitiera saber hacia dónde va la ciudad y cómo aprovechar la condición de Distrito para desarrollar los objetivos, las estrategias, los distintos proyectos que ese plan pudiera contemplar, le dije entonces que justamente Riohacha ya tiene un plan prospectivo denominado plan Riohacha 470 años que serviría entonces de base para aprovechar los instrumentos que nos da la condición de Distrito pudiéramos llevar a cabo dicho plan.

En segundo lugar, claro que se pueden hacer muchas cosas sin ser Distrito, de hecho es lo que pasa en todo el país y lo que hacen los municipios pero por algo la ley creó los Distritos, por algo ya hay unas experiencias de ciudades en Colombia exitosas, así como hay una que no ha podido alcanzar a utilizar este instrumento para su mejor proyección. En el caso de Riohacha aspira a usar la condición de Distrito para avanzar mucho más en su transformación en su desarrollo en su progreso.

Y en tercer lugar, Senadora, contestarle que para lo que sí no aspiramos a usar el Distrito es para promover la corrupción en el municipio ni en el departamento, que por demás es su mal que no es exclusivo de La Guajira o de un municipio, si no que su mal endémico del país. Pero en los propósitos, en las intenciones de quienes hemos promovido y defendido esta iniciativa como es el caso del Representante Alfredo Deluque lo que queremos es darle a la ciudad oportunidades de contar con más y mejores herramientas para su desarrollo y de hecho el Distrito sí que las trae por ejemplo, el poder fortalecerse institucionalmente, el poder descentralizar la administración con las localidades para municipios que tienen un rezago como el de Riohacha, en los estudios que hemos adelantado resultaría muy útil contar con esta nueva condición. De esa manera aspiro Senadora haber atendido sus inquietudes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Un poco de metiche aquí en esta importante conversación, a propósito de los interrogantes muy importantes de la Senadora Claudia López.

Un municipio puede hacer lo mismo si es solo municipio que si es Distrito Especial en diferentes aspectos, para desarrollar el programa al que se refiere el distinguido Alcalde de Riohacha pues no se necesita la declaratoria de Distrito Especial, Turístico y Cultural, lo pueden hacer es importante, el hecho de que se hayan adelantado a eso sin estar pendientes exclusivamente de que se te reconozca como Distrito, es bien importante.

Pero miren los Distritos son entidades territoriales primero, segundo, tienen más ingreso por concepto de transferencia por el solo hecho de declararse Distrito reciben más transferencias yo tengo la seguridad adicional a este concepto que el año entrante cuando el Congreso de la República tenga la oportunidad de revisar todo el sistema de participaciones el año entrante se cumple, si el Senado y la Cámara de Representantes tiene el coraje de cambiar las cosas y de propugnar porque evidentemente se cumple ese mandato constitucional de la autonomía de las entidades territoriales, este mismo Senado este mismo Congreso va a lograr una mayor participación para los municipios y para las otras entidades territoriales con solo volver a lo que se dispuso en la Constitución del año 91, se tendría una muy importante participación y eso en el caso de Riohacha aumentaría aún más sus ingresos.

Me parece a mí que ese hecho de por sí sería suficiente para atender esta reclamación con un agregado, el hecho de ser Distrito Especial, Turístico y Cultural va a servir para llamarle más la atención a las entidades nacionales para que a estos respectos en relación con los programas realice, etc. Tenga en cuenta a Riohacha para programas especiales en relación con puntos tan especiales, a mí sí me parece querida Claudia que hay una diferencia a la de ser Distrito Especial a la de ser simple municipio, y si no pues en ninguna parte habría esta preocupación, le quiero contar a propósito de mi pueblo que hace veinte años estamos tratando de que se le reconozca como Distrito Especial Petrolero, no ha sido posible y realmente vamos a seguir insistiendo algún día se va a presentar esa oportunidad.

Pero ahora que se tiene la ocasión para Riohacha vale la pena que el Senado apoye esas circunstancias miren aquí hay un tema que argumentó el señor Re-

presentante que lo dijo el señor Alcalde, etc. Que uno cuando visita Riohacha a La Guajira lo escucha allá hay un sentimiento de frustración en relación con el resto del país, todos sus grandes propósitos se han frustrado.

Veinte años para que se realizara el Distrito de Ranchería y por fin se pudo hacer la gran represa y ahí quedaron no ha servido fundamentalmente para nada, las más importantes inversiones que ha dispuesto el Estado en relación con este importante departamento, no se han hecho, el departamento sigue siendo un departamento con sed, el departamento acaba de sufrir un golpe tremendo con el tema de las regalías, por ejemplo eso es evidente todo lo que tiene que ver con el carbón, etc.

Entonces me parece que sí es de equidad, es algo que debiéramos nosotros tener en cuenta para apoyar el proyecto máxime que realmente el país está en deuda por muchas circunstancias en relación con este querido departamento. Solo menciono una histórica Almirante Padilla no más con eso oiga con haber fusilado en forma tan injusta al Almirante Padilla comprometido en una conspiración como con la que la historia demostró que nada tuvo que ver, estaba preso.

Yo hago un llamado aquí a los compañeros para que ya que se presenta la oportunidad de servirle a los buenos propósitos de Riohacha y de La Guajira le demos el exequátur que necesita para sacar adelante su aspiración de ser Distrito Especial.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias señor Presidente. Le agradezco al doctor Serpa que lograron decir tres cosas concretas, que entonces si hay una diferencia, solo declararlo Distrito le permitirá tener mayores recursos por transferencias; bueno eso es algo concreto que no dice en la ponencia en ninguna parte, es un reconocimiento y seguramente Riohacha lo necesita, está muy bien. Y si se puede hacer un esquema de descentralización interno como la opción de localidades pues seguramente eso puede ser un esquema de administración interno de la ciudad que talvez le permita optimizar la prestación de algunos servicios públicos o no.

Pero son dos cosas muy puntuales, muy concretas, las inversiones de la Nación insisto se seguirán haciendo la promoción del plan turístico como lo bien lo dice el doctor Serpa pues, por supuesto, que se puede adoptar y realizar. De manera que lo que aquí estamos realizando es una decisión para doce decisiones eventuales: una la de tener un esquema de descentralización interno que pueda o no ser útil. Y en la vida de verdad esto es un cheque, es un nombre que no es un nombre, es un nombre que es un cheque, un cheque por la vía de mayores transferencias de la Nación que seguramente la ciudad y muchas otras necesitan.

Yo por supuesto no tengo nada en particular en contra de que Riohacha pueda recibir mayores recursos, soy perfectamente consciente de las múltiples necesidades.

Lo que pasa es que sí quiero dejar constancia señor Presidente, apreciados colegas, que la manera de asignarle recursos a los entes territoriales que más lo necesitan, no es por la vía de tener apoyo político para caso a caso irse haciendo a la denominación que le permite tener mayores recursos y en eso tiene la razón el doctor

Serpa. Entonces miremos en la discusión digamos de entes territoriales o en la discusión de las finanzas territoriales si es que los entes territoriales requieren recibir más recursos.

Pero esto de ir en gota a gota, dependiendo de la coyuntura y el que tenga más o menos más votos y más amigos en el Congreso, entonces ese sí consigue la designación de Distrito y por esa vía más plata y el que no de malas. Pues no me parece digamos el mecanismo de decisión más sensato a nivel general sobre ese tema en particular y queda claro aquí entonces que ese no es un tema para promover el turismo, para promover el turismo se puede hacer con o sin Distrito, ni es un tema para impulsar el desarrollo, impulsar el desarrollo se puede hacer con o sin Distrito, ni tampoco para recibir recursos de la Nación y tener contratos Plan, eso es equivocado eso se puede hacer con o sin Distrito.

Lo que sí está claro es que se pueden recibir mayores transferencias de la Nación, ok, muy bien, entonces aquí hay una solicitud de mayores transferencias por la vía de esta designación para una ciudad particular, creo que es mejor tener claridad de a qué nos estamos refiriendo y dejar la retórica que trata de, o que por lo menos no es clara alrededor de en concreto qué se logre o qué no se logre. Muchas gracias seño Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Deluque Zuleta:

Gracias Senador, simplemente me parece alubiar los comentarios que hace la Senadora López y yo quisiera como serle más puntual el tema, no se trata de una retórica para obtener más recursos para una Nación.

Se trata de aprobar una Ley que nos da la posibilidad de ser sujetos de la Ley 1617, que a su vez es una ley que reglamenta cómo deben actuar los Distritos, usted no va a creer pero aquí existen Distritos en este país hace muchos años y no había una ley que determinara en qué marco se debían mover los Distritos y cómo deberían jugar los Distritos, pero hay muchas diferencias administrativas.

Yo llamo esto de dos formas, el Distrito es un municipio que se gradúa de Profesional, es un ejemplo gráfico que yo siempre traigo, el Distrito, lástima no estuvo en el Recinto cuando pasamos un video donde explicaba cuáles eran las diferencias de ser Distrito versus las diferencias de ser municipio, pero le puedo mencionar por ejemplo varios temas importantes. Por ejemplo el tema de los de suscribir contratos Plan, no es tanto como para que tengamos la posibilidad de que se nos invierta sino recibir competencias delegadas de la Nación que hoy los municipios no están autorizados a recibir.

Pasaría usted a ser en ese momento como un departamento o minidepartamento, por ejemplo tendría la posibilidad que hoy tampoco cuentan los Distritos los municipios normales de suscribir convenios con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para todo el tema que tiene que ver con catastro en el municipio, le da la autonomía al Alcalde para que determine cómo va a ser el desarrollo de su territorio. El manejo de la administración de los bienes públicos, no lo pueden hacer hoy si no son, los Alcaldes no lo pueden hacer hoy, el Distrito sí lo puede hacer.

El manejo de la administración de bienes de uso público que están en el Distrito y que pertenecen a la Na-

ción va a recaer entonces ahora sobre el ente Distrital, muy diferente a como funciona en la actualidad.

Se puede por ejemplo en estos momentos, usted me decía que no tenía nada que ver en el tema turístico, usted puede seguir haciendo actividades de promoción pero con la aprobación de Distritos es el señor Alcalde el que tenemos aquí sentado o el que venga a futuro quien va a poder desarrollar un plan sectorial de turismo independiente al plan sectorial que puede hacer la Gobernación, va a tener esa posibilidad de hacerlo directamente con el departamento, no lo podría hacer hoy y tendría la posibilidad de solamente circunscribirse al estudio que pueda hacer el departamento en tema.

Además por ejemplo significaría mayores recursos en el entendido en que los impuestos que se recauden en el Distrito y que sean departamentales, van a tener la prioridad de ser invertidos en el municipio de Riohacha y no en el resto del departamento como es un tema que trae la ley.

Hay un sinnúmero de herramientas administrativas Senadora, podríamos pasar un debate aquí interminable de artículo por artículo que trae la Ley 1617; hay muchas cosas usted decía ahorita que sí hay cosas que no se pueden hacer siendo Distrito, claro que no, hay muchas cosas que se pueden seguir haciendo y puedan seguir llegando inversiones al municipio de parte de la Nación sin ningún problema.

Pero lo que sí le digo es que con el Distrito vamos a tener mayores herramientas administrativas y va a depender de que el Alcalde de turno y el Concejo de turno y las Juntas Administradoras Locales, pues ejecuten al pie de la letra lo que dice la Ley 1617 y no pase como por ejemplo lo decía el Senador Alexander López, como en Buenaventura que ha quedado eso en letra muerta. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario dele lectura nuevamente a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario:

Por las anteriores consideraciones me permito solicitar a los miembros de la Comisión Primera del Senado de la Republica, aprobar en primer debate el **Proyecto de ley número 196 de 2014 Cámara, 166 de 2015 Senado, por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito a Riohacha, capital del departamento de La Guajira**, en el texto aprobado por la Cámara. Está leída la proposición señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente. Yo creería Senadora Claudia que se nos fue, que este es un tema muy importante porque cuando uno habla de Ordenamiento Territorial lo que hace la ley es generar digamos unos caminos para que uno vaya mejorando en el status que tiene, entonces no es que usted quiera convertirse solamente en Distrito Especial, Cali no ha podido por ejemplo a pesar de que quiere.

Claro que tiene unas ventajas es que usted pasa a ser como un departamento y las transferencias le mejoran la participación frente al gobierno, le mejoran, entonces yo lo que creo que esto son un tipo de incentivos del Ordenamiento Territorial que debería estar

diseñado así, es que usted fuera subiendo en la medida que va cumpliendo requisitos y va adquiriendo según su funcionamiento su capacidad, sus necesidades, su cumplimiento va adquiriendo mejor status dentro del Ordenamiento Territorial, no es una cosa goteo, debería ser una cosa muy bien diseñada.

Yo creo que Riohacha ha dado un enorme ejemplo de ser Distrito eso no es fácil es que Cali que es una ciudad más rica, más industrial no ha podido, de manera que yo creo señor Alcalde que ahí hay un enorme trabajo de todo el municipio que le va a permitir descentralizar los ingresos, que va a poder manejar los presupuestos en las localidades, que va a poder tener mayor voz ante el Gobierno nacional porque se comporta como un departamento.

Entonces yo sí creo que es muy importante reconocer el esfuerzo que ha hecho Riohacha y queremos anunciar desde el Centro Democrático nuestra voluntad de acompañar esta proposición y de darle a Riohacha la posibilidad de que como Distrito tenga mayores recursos, tenga mayores oportunidades y pueda avanzar en construir semejante paraíso, que es La Guajira como un destino con todas las opciones y potencialidades turísticas que puede tener.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias señor Presidente. Para reiterar una cosa y es que si ese el propósito y está muy bien digamos que los municipios tengan en su capacidad administrativa y fiscal, etc. La posibilidad de ascender y mejorar.

Yo insisto en un tema a propósito de este debate de connotaciones generales no de particular de Riohacha y es que si se trata de mejorar, entonces también la ley debería sujetar a requisitos que demuestre que usted está listo para mejorar que se ganó la mayoría de edad, que tiene hoy la capacidad institucional de hacerlo, etc. Pero los requisitos son muy escuetos. De lo que hablan fundamentalmente es de tener un mínimo de población y una ubicación, es decir, alguien que cumpla los requisitos muy escuetos tenga o no las capacidades de transparencia de gestión, etc. Para ganarse lo que el Representante Deluque muy simbólicamente pero muy acertadamente llama a la mayoría de edad, pues debería hacer parte de los requisitos.

Yo insisto, este es un tema, y en el tema de Ordenamiento Territorial que es una de las competencias de esta Comisión, sí que hay un despelote absoluto. Que yo creo que se prestan para incentivos que en buena hora algunos digamos con apoyo político se aprovechan sanamente digo para usar en beneficio de su municipio. Pero es de verdad caso a caso según el número de apoyos políticos que uno tenga pues una viene y se gana una denominación que en la práctica lo que es, es un cheque.

O debería haber una manera más reglada o general para que los municipios puedan tener incentivos para mejorar su gestión, mejorar sus capacidades y en esa medida adquirir mayores competencias. Porque para celebrar un convenio con el IGAC no hace falta ser Distrito, cualquier municipio de Colombia celebra convenios con el IGAC, para actualizar su catastro, para adoptar un plan municipal de turismo, tampoco no es cierto que un municipio y menos una ciudad capital, esté sujeta solamente a seguir el plan de turismo que haga la gobernación, eso tampoco es cierto.

Entonces yo insisto, distingamos la retórica no nos llamemos engaños, ni para hacer convenios con el IGAC ni para recibir financiación de la Nación, ni para que un municipio defina un plan de turismo o de cualquier otro sector, para nada de eso se necesita ser Distrito. Ser Distrito tiene la ventaja de que uno recibe mayores recursos de la Nación por la denominación, muy bien y hay quienes aquí lo logran conseguir porque tienen apoyo político y lo logran y logran ese cheque.

Y hay otros que no tienen apoyo político y no logran ese cheque, bueno entonces esa es la manera digamos casi que casuística y caso por caso en los que unos municipios como Riohacha que efectivamente necesitan recursos, los consiguen. Yo francamente creo que esa no es la mejor manera de acceder a recursos de la Nación y de tener un mecanismo digamos un sistema de distribución de recursos ideal, pero eso es, por supuesto, objeto de otro debate más general sobre el tema de Ordenamiento Territorial y finanzas públicas territoriales que no compete a este Proyecto en particular.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Muchas gracias Presidente. Esto también es un acto de elemental justicia, porque Colombia ha sido un país proverbialmente centralista, entonces cuando desde la periferia se ven los asuntos, en Bogotá otra es la dinámica y otra es la percepción.

Barranquilla que podríamos decir que es la capital del Caribe colombiano, tuvo que pasar por un proceso a través del Acto Legislativo número 001 del 93 para convertirse en Distrito Especial y Portuario, y estamos hablando de la principal ciudad de la costa. Y obviamente el nivel de transferencias se incrementó sustancialmente yo creo que en ese solo año pasaron de, si no me falla la memoria de 90.000 millones de presupuesto algo más de 230.000 en el año 94, pero este debate no se puede dar en términos de si a mayores recursos mayor corrupción, porque creo que estaríamos desviando completamente el objetivo.

Aquí hay que hablar de un proceso en donde ciudades capitales de la costa en donde los índices de necesidades básicas insatisfechas históricamente registrado por Planeación Nacional, han estado siempre por debajo de otros indicadores de otras zonas del país.

Entonces el trámite Legislativo que ahora se pone bajo el examen de este Congreso en buena hora nosotros como bancada del Centro Democrático lo queremos y lo vamos apoyar, pero siempre mirando que sea un instrumento normativo señor Alcalde para que Riohacha que es quizás con Sincelejo las dos capitales de la costa más pobres más necesitadas más rezagadas pueda dar también un salto teniendo en cuenta las potencialidades que tiene y que puede tener como Distrito Especial Portuario y Turístico, porque la riqueza natural de La Guajira no está en discusión.

Cuanto le ha aportado La Guajira a las cuentas nacionales, si es doloroso también ha habido un festín de recursos por cuenta de la corrupción y de las regalías, pero eso no puede ser el elemento diferenciador para que este Congreso no le entregue una herramienta muy útil a miles y miles de guajiros y se haga un acto más que de reparación, de reconciliación histórica con La Guajira.

Por eso señor Alcalde cuando conocimos de este proyecto por cuenta suya, del mismo Gobernador de

algunos colegas de La Guajira, del doctor Roosevelt que nos lo compartió, le dijimos sin ningún tipo de duda que lo queríamos acompañar.

Históricamente es el momento para hacerlo porque La Guajira repito le ha aportado mucho culturalmente al país, en términos también de riqueza en materia de hidrocarburos y regalías, bastante plata ha salido del subsuelo de La Guajira para la Nación, bastante que se la ha robado también es cierto, pero allí tendremos que hacer un gran esfuerzo señor Alcalde usted y los mandatarios venideros para que esa plata ese mayor nivel de transferencia de recursos que se va a dar por medio de este Acto Legislativo que en buena hora se presenta, tenga naturalmente los controles y tenga la buena dinámica de la mejor utilización de esos recursos porque claro, uno ve que los niños de La Guajira se están muriendo de física hambre, siente uno una vergüenza terrible de que eso pueda estar sucediendo aquí mismo en el suelo colombiano.

Es un gran reto señor Alcalde para usted, para la clase no solamente política sino empresarial y los dirigentes de todo tipo de La Guajira que van a contar con este instrumento que les va a entregar el Congreso colombiano y que nosotros desde el Centro Democrático queremos y vamos apoyar con toda nuestra voluntad política.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia. Abre la Votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	15	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el Sí: 15

Por el No: 0

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Quiero preguntarle al Representante autor de la iniciativa o al ponente, lo siguiente:

Estamos hablando de la creación de un Distrito Turístico y Cultural, que no requerirá mayor discusión.

Pero me pregunto, con el gran desarrollo de expansión portuaria que hay en la Guajira y hace pocos meses se inauguró un puerto extraordinario Puerto Brisa con una gran inversión privada que permite la llegada de barcos de gran capacidad, yo pude ver las fotos de ese hermoso proyecto.

Pregunto al señor Representante para no incorporar, dado el gran desarrollo portuario que va a experimentar, no solamente la Guajira sino todo el Caribe colombiano, ustedes saben que Barranquilla, Cartagena y Santa Marta, concentran casi el 50% del manejo de mercancía en Colombia, el otro 50% se va por Buenaventura. Entonces, repito con toda esa rivera marítima que tiene la Guajira por qué no pensar también en incorporar el tema portuario en la creación del Distrito denominado en el proyecto solo como cultural y Turístico. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Deluque Zuleta:

Gracias señor Presidente. Senador Amín el tema es que, este fue un tema bastante juicioso y bastante estudiado, hay muchos requisitos que trae el artículo octavo de la Ley 1617 y dentro de ellos lo que quisimos fue ser juiciosos, la primera consideración fue: queremos que Riohacha sea Distrito, ¿Qué Distrito? Hagamos un estudio y consideremos qué Distrito podría ser, ese estudio como bien lo dije en la intervención lo hizo la alcaldía con unos expertos españoles.

Los expertos españoles determinaron que la potencialidad grande que tenía Riohacha era el turismo y la cultura, el tema portuario lo determinaron como una actividad naciente a penas en Riohacha, es cierto, en la Guajira se acaba de inaugurar un puerto como muy importante Puerto Brisa, pero no está en Riohacha, y esto es solo para subir solamente a Riohacha de categoría, Puerto Brisa está en Dibulla, los demás puertos de la Guajira están en Uribia en la alta Guajira y hay un puerto también en Manaure que en estos momentos no funciona pero se dedicaba a la actividad de las salinas.

Entonces por esa razón es que no le elevamos la categoría de Portuario porque no están esas potencialidades ubicadas en Riohacha, en la Guajira sí, pero corresponden a otros municipios. Gracias por su pregunta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Cualquiera, es una pequeña duda. La Ley 1617 establece un mínimo de habitantes para los distritos y establece una excepción que es la declaratoria de patrimonio cultural o patrimonio de la humanidad, ¿eso está resuelto?, o ¿estoy equivocado o cómo está la cosa?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Deluque Zuleta:

Senador el artículo era en principio, era concebido solamente para que pudiera ser Distrito quienes superaran un máximo de habitantes, lo que consideramos nosotros en la legislatura que aprobó esa ley, fue que no solamente deberíamos circunscribir la posibilidad de ser Distrito a que subiera el número de habitantes de una ciudad, sino que también tuviera como criterio que la porción de ese territorio del departamento tuviera cierta posibilidad a desarrollarse turísticamente o pudiera desarrollar su tema de puertos o el tema cultural o fuera la capital del departamento fuera una ciudad fronteriza.

Entonces el artículo octavo quedó de esta manera: que cuente por lo menos con 600.000 habitantes según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). O que se encuentre ubicada en zona costera, tenga potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura sea municipio o capital de departamento o fronterizo.

Estos criterios fueron evaluados por la Comisión de Ordenamiento Territorial quien estuvo de acuerdo con que Riohacha estaba circunscrita en ese supuesto del artículo octavo.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes. Abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	14	

La presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 14

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el articulado en el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto contenido en el texto aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

“por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito a Riohacha, capital del departamento de la Guajira”

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado, se convierta en ley de la República? Abre la votación nominal.

	SÍ	NO
Amín Hernández Jaime	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	

Morales Hoyos Viviane	X	
Rangel Suárez Alfredo	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
TOTAL	13	

La presidencia cierra la votación y por secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto del proyecto de ley aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 166 DE 2015
SENADO 196 DE 2014 CÁMARA**

por medio de la cual se le otorga la categoría de Distrito a Riohacha, capital del departamento de la Guajira.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Otorgamiento.* Otórguesele a Riohacha, La Guajira, la categoría de Distrito especial Turístico y Cultural.

Artículo 2°. *Régimen aplicable.* El Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha se regirá por la Ley 1617 de 2013, *por la cual se expide el régimen para los distritos especiales*, y demás normas concordantes.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador

Alexánder López Maya:

Presidente gracias, es que quería dejar antes de que cerráramos ya la discusión y aprobación del Proyecto, una solicitud que le hago al señor Ponente y también a los voceros, tanto al alcalde como al Representante Deluque. Y es que de verdad en lo personal y es el sentir de los colegas, los escuche algunos, yo quisiera ver en primer lugar antes de que vamos a la Plenaria del Senado, el documento o el plan del que usted me habla señor alcalde y quisiera ver si se articula efectivamente con la Ponencia que nos ha presentado el doctor Roosevelt en el sentido de declarar a Riohacha Distrito Especial.

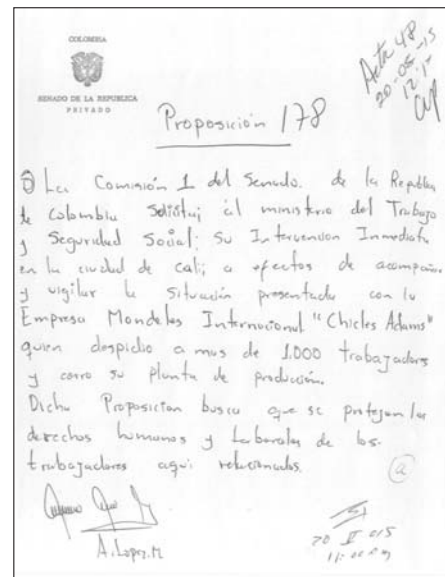
Y eso lo hago a efectos de si no se ajusta, yo sí voy a reclamar mucho hacia la Plenaria de que haya un plan estratégico para implementar esta decisión que nosotros hemos tomado el día de hoy y no tengamos el mismo problema que hemos tenido en otras regiones de Colombia.

Esto lo hago en el mejor sentido, cierto, en el mejor sentido buscando que nosotros pues no generemos

aquí saludos a la bandera y no aprobemos este tipo de proyectos y no haya ningún tipo de implementación ni ningún tipo de beneficios social hacia las comunidades que finalmente hacia allá es donde tiene que ir dirigido, este tipo de leyes este tipo de normas, voy a hacer esa solicitud muy especial doctor Roosevelt, usted como ponente me imagino que la Mesa Directiva lo irá a comisionar para que así sea y a los funcionarios de la Administración Municipal así lo hagan y nos documenten de este tipo de informaciones que vamos a requerir. Muchas gracias señor Presidente.

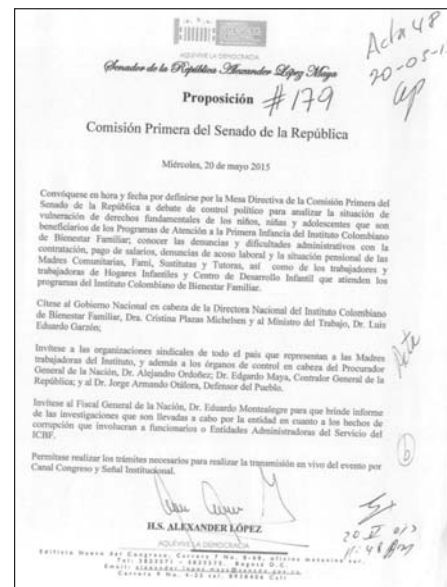
La Presidencia solicita a la secretaría dar lectura a las proposiciones radicadas.

Por secretaría se da lectura a la siguiente proposición:



La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, cerrada esta y sometida a votación ha sido aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición.




ASAMBLA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

Acuerdo de la República Abandonando Elpis Maya

28. ¿Cuál es el valor de la cuota de sostenimiento de niños en condición de vulnerabilidad y discapacidad? ¿Estos costos son únicos o nivel nacional o por departamento? De ser así favorezco especificar.

29. Favor detallar los costos para el ICBF tiene el cuidado de un niño, niño/a adolescente, en una institución privada mensualmente, como también mensualmente en su cuidado incluye costos de educación, ropa, dotación, entre otros.

30. ¿Qué avances y acuerdos ha tenido la mesa de concertación con madres sustitutas? ¿Cuántas sesiones totales y qué temas se han abordado? ¿Para cuándo está agendada la próxima reunión?

31. ¿Cuáles son las razones para que se presenten problemas en los desembolsos de los salarios de Madres Comunitarias, Famí, Sustitutas y tutores del mes de noviembre y diciembre?

32. ¿En qué departamentos y municipios se están presentando estos retrasos? Favor desglosar a los operadores que presentan esta demora indicando el motivo de la misma.

33. ¿En qué día se firmará el contrato laboral para la vigencia 2015 de Madres Comunitarias y Madres Fam? ¿Qué tipo de contrato se firmará en el año?

34. ¿Cuántas Madres Comunitarias y Famí de las que se contrataren al inicio de la formalización laboral en febrero de 2014 serán contratadas nuevamente en febrero de 2015?

35. ¿Qué inconvenientes para la contratación de las Madres Comunitarias y Famí están ocasionando el ICBF?

36. ¿Se está realizando examen de salud ocupacional de ingreso a las Madres Comunitarias y Famí que verían vinculadas desde el año 2013?

37. Si una Madre Comunitaria o Famí no es reconocida con contrato laboral durante el año 2014 y durante su examen de salud ocupacional de ingreso es valorada como no apta para la contratación ¿esta Madre será desvinculada del programa?

38. ¿Los Incentivos del ICBF regulan las cuotas de participación de los Hogares Infantiles?

39. ¿Tiene el ICBF conocimiento de los funcionarios del Instituto cuyos familiares sean representantes legales, o socios o representantes u ONGs que contratan con el ICBF?

40. Favor detallar los costos para la vigencia 2015 para el programa de Madres Comunitarias, Famí, Sustitutos, Tutores, Hogares Infantiles, Modalidad Familiar y Centros de Desarrollo Infantil.

41. Favor aclarar la cuota de la atención de un niño, niño/a adolescente en el año 2015 para los programas de Madres Comunitarias, Famí, Sustitutos, Tutores, Hogares Infantiles, Modalidad Familiar y Centros de Desarrollo Infantil.

42. Favor aclarar la composición y costo unitario de la minuta propia para Hogares Comunitarios, Famí, Hogar Infantil, Modalidad Familiar y Centros de Desarrollo Infantil.

ACQUITA LA DISCRIMINAZIONE

Amador de la República Amador López Ortega

54. ¿Por qué a las Madres comunistas de la ciudad de Bogotá no se les han cancelado los pagos de la pensión de alimentos que les han otorgado por parte de ellas, de los meses de mayo y octubre del año 2013?

55. ¿Tiene el ICBF conocimiento de situaciones donde los operadores o CDDs se están informando a los padres de familia sobre la política atendida por los Hogares Tradicionales para la crianza?

56. ¿Qué canal institucional tiene el ICBF habilitado para recibir este tipo de consultas?

57. ¿Cuántas madres han sido postuladas para acceder al subsidio ofrecido por el Decreto 605 de 2013?

58. ¿Cuántas madres ya están beneficiadas por este subsidio? ¿Cuántas no han encontrado los requisitos? Favor designar entre sí mismo por las causas de no cumplir las habilitadas.

59. ¿Cómo se implementa el desarrollo del art. Artículo 31 de la Ley 1773 de 2014 en cuanto al reconocimiento del pago del salario de las cotizantes?

60. ¿Qué estado médico o fundamento tiene el valor actual de las cotizaciones en medicina familiar desde este periodo acorde al Artículo 81 de la Ley 1773 de 2014?

61. ¿Qué día debe ser pagado el salario o la bonificación a cada modalidad?

62. ¿Qué día debe pagarse la cuota de sostenimiento de los Hogares Sustitutos o Tutoras?

63. ¿Cómo viene siendo desembolsada la cuota y la cuota de sostenimiento de los Hogares Sustitutos? Si varía por departamentos, favor especificar.

64. ¿Qué solución ha brindado el ICBF para permitir la afiliación subvencionada al Sistema de Seguridad Social de las Madres Sustitutas y Tutoras?

65. Favor informar cuántos recursos están recibiendo el ICBF por concepto del cobro del OREB.

66. Favor informar cuántos recursos están recibiendo el ICBF por concepto de periferiales.

67. ¿Cómo se designan los nombres de ingresos del ICBF.

68. ¿Cómo han el ICBF para garantizar la cobertura de los Hogares Infanciales, Hogares Comunitarios tradicionales cuando se están atendiendo por la institución de destino? ¿El Decretos 605 de 2013?

69. ¿Cómo han el ICBF para garantizar la cobertura de la Modalidad Fami cuando se están atendiendo por la implementación de la Modalidad Familiar?

70. ¿Qué día debe ser pagado el ICBF para garantizar la correcta entrega de medicación, identidad, personalización, atención y apoyo a las madres por parte de los operadores o proveedores a los Hogares Comunitarios o FAM?

I. De acuerdo con los procesos propuestos por el Manual Operativo 2015, para el mejoramiento del sistema de atención a la Primera Infancia, que contempla en su

ACQUITA LA DISCRIMINAZIONE

Esquiza Nueva del Ecuador, Esquina 7° No. 8182, Oficina Regional de
CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA

E-MAIL: esquiza@esquiza.gov.co esquiza@esquiza.gov.co

CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría de la Educación

Programa de los Hogares Infanciales Líderes Mayores

segundo proceso la cualificación de los líderes de los Hogares Infantiles por su propio país en los 40 años en la atención integral, diversas informaciones:

1. ¿Cuál es la razón para proponer desde las diferentes Regionalidades y Centros Zonales del ICJRF a los Hogares Infantiles para que transiten a CDI?
2. ¿Cuáles Hogares Infantiles en Colombia han hecho tránsito a CDI?
3. ¿Cuáles Hogares Infantiles han actualizado en el programa y cuentan niños atendidos?
4. ¿Cuál es la diferencia entre el Programa Hogares Infantiles y CDI?
5. ¿Cuál es la diferencia entre los programas estructurales en el programa de Hogares Infantiles y CDI que justifique las discrepancias presupuestales, entre uno y otro programa y cuál es la gratuidad para CDI y la resolución 1740 para los Hogares Infantiles?
6. ¿Cuáles son las condiciones de infraestructura para el funcionamiento del Programa Hogares Infantiles?
7. ¿Cuáles Hogares Infantiles del país funcionan actualmente en casa (familias) acomodadas en sus mismos espacios a partir de actividades de padres de familia y/o comunitarias, donde el ICJRF no se le permite nada a través de los años y donde incluso el sistema sigue presuntamente por atenderlo?
8. ¿Considera el ICJRF que en estos contextos y en relación con su otro discurso, planteado en el Comité Operativo y otros documentos, se está cumpliendo a los niños y niñas usuarios de los Hogares Infantiles de Colombia?
9. ¿Por qué no se determina presuntamente para remodelar las infraestructuras de Hogares Infantiles en los que los niños no cuentan con espacios significativos para el desarrollo de sus actividades pedagógicas y lúdicas?

II. En relación a la operación de la instancia integral a la siguiente información:

1. ¿Cuál es la cobertura y número de casos en niños asignados por manzanas en los Hogares Infantiles y los CDI?
2. ¿Cuál es la Manzana de Hogares Infantiles en zona de los municipios privilegiados que ya no cuenta con CDI, respecto a cantidad de niños por grupo y al nivel actual?
3. ¿Cuál es el avance en los procesos de formación y cualificación que ha adelantado el ICJRF para el personal de los Hogares Infantiles y en qué medida se cuenta que sus niveles académicos oscilan entre Técnico, Tecnólogo y Profesional?

III. Frente a los operadores:

Senador de la República Alexander López Maya

1. ¿Cuál es la evolución de cumplimiento en experiencia e idoneidad que realiza el ICBF en perfil de los Operadores de cada una de las Regionales para administrar los Hogares Infantiles?

2. En el marco de la Estrategia de Cero a Siempre, las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) son concebidas como socios fundamentales en la apuesta de Gobierno por ofrecer con calidad y oportunidad servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para todos los niños y niñas en la primera infancia del país Manual Operativo 2015. ¿Cuál es el valor agregado y/o de cofinanciación de los socios Fundamentales (EAS) u Operadores al programa de Hogares Infantiles?

3. ¿Cuál es nivel de cofinanciación en dinero, en plantas físicas remodeladas, y construidas?

4. Teniendo el proceso de cualificación del talento humano contratado para Hogares Infantiles exigido por el ICBF, ¿cuántas EAS u Operadores, y de cuáles regionales del ICBF, han establecido convenios para estudios, becas, etc. con Universidades, ICETEX, Coleciencias en cumplimiento de su papel de empleador y de Socio Fundamental del ICBF?

5. El ICBF en los Contratos de Apoyos (por 210 días) que firma con los Operadores condiciona la forma de contratación laboral de los trabajadores de los Hogares Infantiles (a término fijo inferior a un año), vulnerando la estabilidad de los trabajadores y sus familias que en el 95% son mujeres. ¿Cuántas EAS u Operadores, cuáles y en que Regionales del ICBF se han comprometido con la nómina del talento humano de los Hogares Infantiles, durante los días que no anote el ICBF dentro del Contrato de Apoyos?

6. ¿Por qué el Ministerio de Hacienda no hace parte del Comité Intersectorial para la Atención a la Primera Infancia, donde si hacen parte los Ministerios de Cultura, Educación, Salud y Protección social etc?

7. ¿El ICBF dará solución definitiva a la deuda que tiene los trabajadores de los Hogares Infantiles desde el año 2001 cuando dejó de aportar los recursos para el pago de prestaciones sociales?

8. Sirvase certificar los montos a la fecha por pasivo en carga prestacional del ICBF con los trabajadores de hogares infantiles.

9. Copia de las actas de reunión, asambleas con SINTRAHONCOL, entre a los trabajadores de los Hogares y el desarrollo del programa.

10. ¿Qué trámites ha realizado a la fecha, el ICBF para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con SINTRAHONCOL y sus peticiones en las mesas de trabajo?

IV. Frente a los programas tradicionales de Hogares Comunitario y Fami:

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA

EDIFICIO MARCA DEL CONGRESO, CALLE 2 No. 8-88, OFICINA PRESIDENCIAL SUP.
TEL: (57) 332 3331 - 3323332, 3323333, 3323334
ENL: 3323335-3323336-3323337-3323338-3323339-3323340
CORREO E-MAIL: 3323341-3323342-3323343-3323344-3323345-3323346

Senador de la República Alexander López Maya

1. Favor informar en qué consiste la propuesta de extender la jornada laboral para las Madres Fami a tiempo completo. ¿En qué actividades emplearán la jornada laboral? ¿Qué salario recibirán? ¿Cuánto costará esto para el ICBF? ¿Ha sido socializada esta propuesta con las asociaciones, organizaciones y sindicatos de Madres?

2. ¿Qué procedimiento orienta el ICBF cuando una Madre Comunitaria, Fami, Sustituta o Tutora, que enferma y no puede seguir realizando la labor?

3. Favor realizar un comparativo de los programas tradicionales (Hogares Comunitarios, Fami y Hogares Infantiles) y los de la Estrategia de Cero a Siempre (Modalidad Familiar y Centro de Desarrollo Infantil) donde se muestre respectivamente qué como tiene para el Instituto la alimentación, el cuidado, el pago del personal a cargo, el pago de servicios públicos, el pago de arriendo, insumos de aseo, dotaciones, material didáctico y todos los elementos que sean necesarios para la operación de cada uno de estos programas.

4. Favor realizar un comparativo de los programas tradicionales (Hogares Comunitarios, Fami y Hogares Infantiles) y los de la Estrategia de Cero a Siempre (Modalidad Familiar y Centro de Desarrollo Infantil) donde se muestre la alimentación o minuta por brindada a los niños y niñas en cada uno de estos programas.

Cuestionario para el Sr. Ministro del Trabajo:

1. Favor presentar un informe detallando cuántas Madres comunitarias, fami, sustitutas, tutoras, trabajadores de CDI's, trabajadores de hogares infantiles, o ex trabajadores y ex trabajadoras de todos estos programas están pensionados, con cuántas semanas de cotización. Además, de los y las trabajadoras actuales, cuántas reciben subsidios o ayudas estatales para su cotización pensional. También detallar de la totalidad de trabajadores y trabajadoras activos en qué rango de edad se encuentran, cuántas semanas cotizadas tienen y quienes están en posibilidad de pensionarse según lo indica la ley.

2. ¿Cómo se implementará lo desarrollado por el Artículo 81 de la Ley 1737 de 2014 en cuanto al reconocimiento del pago del valor actuarial de las cotizaciones?

3. ¿Qué estudio técnico o fundamento tiene que el valor actuarial de las cotizaciones se realice únicamente sobre este periodo acorde al Artículo 81 de la Ley 1737 de 2014?

4. ¿Por qué no hacer un reconocimiento más amplio en tiempo y cotizaciones del valor actuarial de las cotizaciones para este grupo poblacional?

5. ¿Ha recibido el Ministerio denuncias sobre casos de acoso laboral cometidos por parte de las Entidades Administradoras del Servicio que operan los programas del ICBF? ¿Qué tipo de denuncias? ¿Cuáles EAS están involucradas y en qué van las investigaciones? Favor remitir copia de todos los expedientes.

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA

EDIFICIO MARCA DEL CONGRESO, CALLE 2 No. 8-88, OFICINA PRESIDENCIAL SUP.
TEL: (57) 332 3331 - 3323332, 3323333, 3323334
ENL: 3323335-3323336-3323337-3323338-3323339-3323340
CORREO E-MAIL: 3323341-3323342-3323343-3323344-3323345-3323346

Senador de la República Alexander López Maya

6. ¿Ha recibido el Ministerio denuncias sobre retrasos en el pago de salarios, prestaciones o pagos de la seguridad social a empleados por parte de las Entidades Administradoras del Servicio que operan los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar? ¿Qué tipo de denuncias? ¿Cuáles EAS están involucradas y en qué van las investigaciones? Favor remitir copia de todos los expedientes.

2. Favor remitir informe y copia de los expedientes de las investigaciones que se lleven a cabo a funcionarios o ex funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por casos de peculado, concusión, cohecho, celebración indebitada de contratos, tráfico de influencia, enriquecimiento ilícito, abuso de autoridad, usurpación y abuso de funciones públicas u otras.

3. Favor rendir informe sobre la totalidad de denuncias y/o investigaciones finalizadas que demostraron hechos de corrupción al interior del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ¿Qué cantidad de recursos pecuniarios se han visto implicados?

H.S. ALEXANDER LÓPEZ

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya quien da lectura a la siguiente proposición:

Acta 48
20-05-15
cyf

Proposición #180

El Senado de la República lamenta el suculento fallecimiento del Señor doctor Julio Botasidas, ilustre ^{Colombiano} ~~hainocó~~ que ocupó curul como P/a a la Cámara ^{en sede Cárquez} ~~defensor~~ de los ~~st~~ legítimos intereses del pueblo de Marino, dejando impronta de su rectitud y carácter, digno de ser imitado por los presentes y futuros generacion. Solicitamos al Señor Presidente de la Comisión Privada, decretar un minuto

de silencio ~~st~~ en homenaje a su memoria.

Le da a la comisión

Eduardo Enríquez
Jhon Manuel Golón

Paola Vitar
S. Puel

Alfredo Rangel

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, cerrada esta y sometida a votación ha sido aprobada por unanimidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, cerrada esta y sometida a votación ha sido aprobada por unanimidad.

Ate 48
20-05-15
ap

Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN MANUEL GALÁN PACHON
Presidente
Comisión Constitucional permanente del Senado de la República.
La Cúcuta.

Con el objeto de ejercer el debido control político que corresponde a esta corporación nos permitimos hacer la siguiente:

PROPOSICIÓN #181

Cítese al señor Ministro de Agricultura, al señor director del INCODER, a la señora Directora del Departamento para la Prosperidad Social, al señor Director de la Dirección contra Cultivos Ilícitos, para que se sirvan responder el siguiente:

CUESTIONARIO

Al señor Ministro, al señor Director del INCODER, a la señora Directora del Departamento para la Prosperidad Social.

1. ¿Considera el Gobierno, sí o no, que deben establecerse nuevas zonas de reserva campesina en la región del Catumbó, Norte de Santander?
2. De ser afirmativa la respuesta anterior, ¿en qué criterios se basa el Gobierno para aumentar el número de zonas de reserva campesina en esta zona del Norte de Santander?
3. ¿Es una política generalizada del Gobierno, sí o no, aumentar el número de zonas de reserva campesina en el resto del territorio nacional?
4. ¿Por qué razón el Gobierno fomenta la creación de zonas de reserva campesinas precisamente en aquellos territorios en que las FARC tienen una poderosa influencia militar?
5. ¿Conoce el Gobierno si la proliferación de nuevas zonas de reserva campesina constituye una de las exigencias de la guerrilla de las FARC?
6. ¿Sabe el Gobierno si existe o no infiltración de grupos guerrilleros como el ELN o las FARC en las siguientes organizaciones:
ANZORC -Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina-
ASCAMCAT -Asociación Campesina del Catumbó-

19 de mayo de 2015
11:35 AM

7. ¿Puede el Gobierno explicar a la Comisión exactamente en qué consistieron los acuerdos pactados entre el señor Ministro del Interior y el señor Andrés Gil y la señora Olga Osorio en agosto del 2013, con la intervención del senador Iván Cepeda y del ex presidente Ernesto Samper?
8. ¿Puede el Gobierno explicar a la Comisión exactamente en qué consiste el "miedo social por el catumbó" que puso fin a los bloqueos de las carreteras en el segundo semestre de 2013?
9. ¿Cuál es la política de erradicación de cultivos ilícitos prevista por el Gobierno para la zona del Catumbó?
10. ¿Por qué razón se han venido disminuyendo en forma altísima y sistemática los programas de erradicación de cultivos ilícitos en el Catumbó y otras zonas del país?

Al señor Director de la Dirección contra Cultivos Ilícitos.

11. Sírvase explicar si desde el año 2010 a la fecha:
 - a) Se ha verificado aumento de cultivos ilícitos en la zona del Catumbó.
 - b) Se ha verificado suspensión, en cualquier grado o total, de la erradicación manual de cultivos ilícitos en la zona del Catumbó.
 - c) Se ha verificado totemismo, total o parcial, del Gobierno y su fuerza pública frente al cultivo y consecuente comercialización de cultivos ilícitos en todas o algunas de las áreas que componen el Catumbó, incluyendo Zonas de Reserva Campesina y Resguardos Indígenas.

Invítese al señor Procurador General de la Nación, o su delegado, para que intervenga a propósito del tema en cuestión durante la sesión en que se tenga a bien dar respuesta al precedente cuestionario.

Atentamente,

Rafael Valencia *Alfredo Rangel*
J. Pae

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, cerrada esta y sometida a votación ha sido aprobada por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. -Acumulado- Proyecto de ley número 145 de 2015 Senado

La secretaría informa que se han radicado dos informes de ponencias al presente proyecto la primera ponencia formulada por los honorables *Senadores Germán Varón Cotrino, Roy Barreras Montealegre, Eduardo Enríquez Maya, Jaime Amín Hernández, Doris Clemencia Vega Quiroz, Claudia López Hernández* publicado en la **Gaceta del Congreso** número 290 de 2015 y un documento anexo a la ponencia principal formulado por la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos, publicado en la **Gaceta del Congreso** número 304 de 2015 y el segundo informe de ponencia de archivo formulado por el honorable Senador *Alexánder López Maya* publicado en la **Gaceta del Congreso** número 304 de 2015.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la proposición de archivo de la ponencia suscrita por el honorable Senador *Alexánder López Maya*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador *Alexánder López Maya*:

Presidente gracias, Presidente es que le estaba solicitando desde que iniciáramos este Proyecto que nos va aplicar una gran cantidad de tiempo en la Comisión en tres, cuatro minutos, aclarar el sentido a los Colegas de la proposición que presenté frente a lo ocurrido ayer en la ciudad de Cali que se está presentando también en otras ciudades de Colombia, Senador Amín, inclusive he conocido de algunas empresas en Barranquilla, han adoptado el mismo comportamiento que están adoptando otras empresas en la ciudad de Cali.

Y quiero manifestar esta preocupación, inclusive si el registro o la compilación de información da para advertir una evasión de las normas laborales por parte de muchas empresas, yo creo que vamos a tener que intervenir de manera urgente.

El día de ayer casi mil trabajadores al llegar a su jornada laboral a la empresa que la denominamos en Colombia en la ciudad de Cali, Chicles Adams, los trabajadores encontraron completamente militarizada las instalaciones y las instalaciones completamente cerradas ellos prestaron sus servicios hasta el día sábado a las doce de la noche sin el menor contratiempo, no sabían absolutamente nada de lo que iba a ocurrir en este empresa y llegaron a prestar su actividad laboral este martes el día de ayer, y encontraron con que la empresa había cerrado su planta y había cerrado sus instalaciones dejando a mil familias, señor Presidente, sin su trabajo y sin una remuneración a efectos, pues, de ellos proteger y garantizar los derechos de sus familias.

La preocupación radica, señor Presidente, porque esta no es la primera vez que ocurre esto en Cali, esto viene ocurriendo a lo largo y ancho del país. Las empresas el año pasado asistimos al cierre de otras empresas en el municipio de Jumbo y en la ciudad de Cali como fue la empresa Michelin, que cerró también su planta en la ciudad de Cali, como fue Sidelpa y otro grupo de Empresas alrededor de seis en los últimos años, han cerrado sus plantas en Cali en el municipio de Jumbo y han decidido trasladar la operación o trasladar sus plantas a otros municipios de Colombia.

Esto tiene un objetivo fundamental y es desmontar todos los derechos laborales y todos los derechos de los

trabajadores, en este caso encontramos trabajadores de más de veinte años, de quince años de servicio, de diez años, y trabajadores con todos sus derechos laborales, que al cerrarse la empresa o al liquidarse la planta automáticamente los trabajadores quedan sin ningún tipo de garantías.

Porque reclamo en la proposición la intervención del Ministerio del Trabajo de manera inmediata, porque estamos hablando de mil familias que al día de ayer en la ciudad de Cali tenían un puesto de trabajo y ayer a las seis de la mañana, ya no tenían absolutamente nada, con algo supremamente grave y es que los llevan a unos sitios a unos auditorios en este caso el Centro de Eventos del Valle del Pacífico, y les dicen su liquidación está aquí y si quiere un monto adicional de liquidación, firme ya, o si no firma mañana ya no tiene ningún tipo de Derecho de indemnización por el despido si no solamente los mecanismos de Ley, y muchos trabajadores asustados y trabajadoras sin tener el más mínimo conocimiento de las normas laborales van firmando un acta de conciliación, como si ese fuese el derecho o si fuese constitucionalmente válido.

Lo que quiero decir es que muchas empresas están haciendo lo mismo y más esta empresa que es una empresa multinacional, esta empresa produce chicles, Adams, el Trident, Motitas, el chicle bubbaloo, Sparkis, Certs y otro tipo de productos que son consumidos a diario por los colombianos.

A mí me parece muy grave que esto esté ocurriendo en el país, como lo dijo Senador Amín esto yo ya lo he advertido en el departamento de Antioquia, en el departamento de Atlántico en el departamento del Cauca, pero especialmente en el Valle del Cauca. Cierran las empresas, dejan los trabajadores sin derechos, acaban con su antigüedad laboral y van y montan la empresa, la planta en otro municipio porque les hemos hecho el seguimiento a esas empresas donde han vuelto nuevamente a implementar sus actividades, inclusive en el departamento de Nariño, Senador a propósito de esta situación tan complicada.

Yo voy hacerle seguimiento a este tema, voy aplicarme con la mayor responsabilidad a detectar estas empresas que en los últimos cinco años han desarrollado este tipo de conductas, han cerrado las empresas han generado todo este tipo de despido y masacres laborales, lo cual implica una flagrante violación a la Constitución Nacional y a las normas laborales en Colombia. Por eso quiero agradecer que la Comisión haya votado la intervención inmediata al Ministerio de Trabajo y podamos en ese sentido, garantizar los derechos de los trabajadores señor Presidente.

Solamente quería dejar esa constancia y esa precisión porque en el tema de Cali en relación a esta empresa Monteles Internacional, Chicles Adams, pues vamos a actuar con toda la rigurosidad a efectos de que estos señores no burlen a más de mil trabajadores que perdieron sus derechos laborales el día de ayer en la ciudad de Cali. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Alexander López para su ponencia negativa al Código de Policía.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Bueno, muchas gracias señor Presidente, ya entrándonos en la discusión del proyecto en mención, pues de verdad que cuando el señor Ministro radica este proyecto, son de los proyectos que nuestro partido el Polo Democrático Alternativo les dedica especial interés y especial atención.

Nosotros somos conscientes de la necesidad de que en Colombia las normas se actualicen, y por qué no pensar en que nuestro Código de Policía, que es un código por cierto obsoleto, podríamos decirle entre comillas, requiere, como lo requiere cualquier norma o cualquier sociedad, replantearlo a la luz de las nuevas realidades no solamente sociales, culturales, políticas sino también jurídicas, pues entendemos que nuestro Código de Policía que es un código que data de 1970 a partir del decreto ley que en su momento lo determinó el 1355 pues obviamente implica que haya un replanteamiento y una discusión del Código de Policía, o sea, nosotros no somos ajenos a esa actualización o a esa discusión.

Presidente, yo quisiera saber, antes de continuar mi intervención, si el Ministro de Defensa está y si no está, saber quién va a asumir la responsabilidad de parte del Gobierno. Está el Viceministro, listo, muy bien Viceministro, no lo había visto, cordial saludo.

Entonces, le decía señor Viceministro, que para el Polo Democrático Alternativo pues obviamente implica un profundo análisis a la discusión de un Código Nacional de Policía, a partir, inclusive de la sustentación que ustedes hacen en términos de que el Decreto Ley 1355 del 70 se desarrolla bajo una Constitución, inclusive que hoy ya no está vigente, y entendiendo también que las realidades políticas, culturales, económicas y sociales del país son diferentes, implica efectivamente que haya una actualización y una ubicación no solamente en el tiempo sino en la realidad que vive el país para desarrollar este tipo de normas.

Cuando hicimos el análisis del articulado hicimos el análisis de cada uno de los capítulos, inclusive cuando entramos en la discusión en el primer capítulo, nosotros revisamos si dentro del objeto del código o los objetos específicos que ustedes planteaban o dentro de las bases de la convivencia aparecía no solamente el tema de seguridad, tranquilidad, ambiente, salud pública que más adelante irá a generar una posición al respecto. Sino también las posibilidades de mirar el tema de la convivencia, no encontramos por ningún lado el tema de la cultura ciudadana como un elemento central de cualquier discusión a la hora de definir las conductas de la sociedad que no hacen parte de los tipos penales, o que no hacen parte de la juridicidad en términos de sanciones a los ciudadanos.

Yo lamento que al iniciar ustedes la discusión de este proyecto de ley no tienen en cuenta la cultura ciudadana como una herramienta trascendental para iniciar todos los procesos de construcción de sociedad, de construcción de elementos y valores que en Colombia hace mucho tiempo existían y que por el paso del tiempo y por las realidades del país se han ido perdiendo.

Esa cultura ciudadana que a veces aflora en determinadas circunstancias de la vida, por determinadas situaciones coyunturales del país, que se expresan a través de definiciones locales, de definiciones rurales,

de definiciones municipales, territoriales, hoy no están recogidas en este artículo, en este proyecto de ley. O sea, aquí nos encontramos frente a un escenario absolutamente policivo, ante un escenario absolutamente antidemocrático, que podríamos plantearnos que este proyecto de ley es un nuevo código de penal que se está construyendo en este país.

Y lo decimos con la mayor preocupación, porque nosotros entendemos que lo que le ha planteado el Presidente Juan Manuel Santos al país, y con lo que ganó en su campaña presidencial, fue plantearle a Colombia justamente la posibilidad de la paz. Y no la posibilidad de la paz en términos de lo que pueda suceder en La Habana, o en términos de lo que pueda suceder con el ELN, sino en términos de lo que significa la paz para la paz, para los ciudadanos y ciudadanas de este país, como es la tranquilidad, como es la seguridad y como es también la recuperación de una cantidad de valores y de conductas que definitivamente en el país se han ido perdiendo.

Uno quisiera que este código o este proyecto de Código Nacional de Policía y Convivencia nos trajera a nosotros efectivamente una serie de iniciativas y una serie de análisis de la situación social que se vive en nuestro país, situación que ha conllevado inclusive a hechos que nosotros no registrábamos en la historia de este país, como que hoy nuestros jóvenes no puedan ir a un colegio, a una escuela porque hay unas barreras invisibles que no le permiten a esos jóvenes pasarse de una cuadra a otra porque inmediatamente son objetivo militar y pierden la vida por hacerlo.

Situaciones que se presentan hoy en día entre vecinos o entre miembros de las propias familias que resuelven sus problemas, y resuelven sus dificultades a partir de la agresión, a partir de la intolerancia y a partir de conductas materiales que terminan en hechos absolutamente complejos, y tampoco se relacionan en este proyecto de Código Nacional de Policía.

En fin..., nosotros quisiéramos ver en la actualización de nuestro Código Nacional de Policía un esfuerzo del Estado a castigar menos, a sancionar menos, pero sí a impartir una serie de políticas que en materia de cultura ciudadana, que en materia de tolerancia, en materia de convivencia permitan entonces empezar a entender que nosotros vivimos en un país pacífico, en un país donde la controversia no se puede redimir ni a bala ni a machete, ni a cuchillo, ni a piedra, en donde, en un país, aquel que se quiera expresar diferente puede realizar sus marchas, sus movilizaciones, sus protestas sin que eso signifique que el Estado o el que esté gobernando en su momento dé la orden y mande a atropellar o a judicializar y a perseguir a los líderes o a los participantes de una actividad u otra.

O sea, nosotros concebimos otro tipo de país, por eso nosotros decimos, el país que ustedes están leyendo es otro país diferente al que nosotros, de repente, estamos leyendo; y nosotros concebimos un país con ese tipo de condiciones, donde prime el dialogo, donde prime la paz, donde prime la tranquilidad, donde prime el respeto por el derecho al otro, donde prime el derecho por la posición que tiene en un momento dado el uno u otro, y en ese sentido, cuando haya una controversia, se dirima por unos mecanismos que el Estado le permita a esos ciudadanos y ciudadanas resolver y atender sin la más mínima agresión o sin la más mínima afectación, podríamos decir, a sus derechos humanos.

Nosotros hemos entendido, además, que dentro del articulado, y así lo vamos a expresar, porque entiendo también que esta ponencia que yo estoy radicando el día de hoy de voto negativo, pues necesariamente tiene que implicar que acabemos de una vez con la posibilidad de que se quiera construir un nuevo Código de Policía, lo hago en el mejor de los ánimos, dejando una serie de recomendaciones y una serie de preocupaciones que para el Polo Democrático Alternativo, y para todos aquellos sectores que hemos consultado sobre este tema, son de la mayor preocupación y entiendo también que pues esta ponencia o la ponencia positiva que ha presentado el Coordinador de Ponentes pues tiene los votos suficientes para avanzar en la discusión. Pero no dejaremos entonces, señor Presidente, de presentar las proposiciones y las propuestas que a bien tengamos.

Porque consideramos que muchos de estos artículos que incluye este proyecto de reforma al Código Nacional de Policía son inconstitucionales, restringen libertades, son artículos que en buena medida irrumpen en otras jurisdicciones y en otra serie de competencias, son iniciativas y artículos que inclusive, repiten artículos o repiten acciones establecidas en el Código Penal y en otras normas, como también en la Ley 142 y 143 de servicios públicos, como también en otras normas establecidas en nuestra ley o en nuestro sistema medioambiental que este Código de Policía o este proyecto de Código de Policía irrumpe en las competencias que tienen estas normas y que tienen estas leyes.

Encontramos no solamente estos problemas de constitucionalidad sino también de técnica legislativa, por ejemplo, abordar aspectos que tiene que ver con la integridad urbanística de este país, con el espacio público, con la movilidad y con asuntos ambientales, nos parece a nosotros que está por fuera de la competencia de un Código de Policía.

De la misma manera encontramos, por ejemplo, dos temas que para nosotros son supremamente fundamentales y ya fueron resueltos en este país, y tienen que ver con el artículo 58 de este código, siendo uno de los aspectos centrales que nosotros reprochamos y lamentamos que se hayan traído a consideración en esta reforma; y tiene que ver justamente con la coacción que se quiere ejercer en el capítulo tercero, en relación al tema de los establecimientos educativos.

Y tiene que ver entonces con la caracterización del comportamiento de los estudiantes allí en estos claustros educativos, a nosotros nos parece que hay una Ley de Educación y este tema educativo no tiene que pasar por un código policivo, eso tiene que desarrollarse a través de una ley de educación general, si la que tenemos es corta relativamente, no puede ser a través de un Código de Policía, porque esto no es un plan general de desarrollo, donde nosotros pues traiga, o bueno, no, entre comillas un plan de desarrollo como lo han vuelto costumbre los gobiernos últimamente, que a los planes de desarrollo traen de todo, y finalmente quieren abarcar todas las competencias, no.

De la misma manera, nos preocupa otro artículo, como es el artículo 60, y tiene que ver con la relación con las autoridades, el comportamiento que afecte las relaciones entre personas y autoridades; nos preocupa mucho el inciso número 5, donde establece que se convierte en un comportamiento que afecte la relación de las personas y las autoridades, y por lo tanto, no se

deben realizar, y si se realizan, darán lugar a medidas correctivas por parte de este código y tiene que ver con impedir o dificultar el procedimiento de identificación o individualización por parte de las autoridades de policía.

O el inciso 6°, negar a dar información veraz sobre el lugar de residencia o domicilio de algunas autoridades de policía cuando estos lo requieran, o sea, quiero presentar estos ejemplos de manera general, porque hay aspectos que establecen en este Código de Policía que violan la intimidad de las personas, que violan el derecho a que cada ciudadano se autodetermine, y no por el hecho de que estemos frente a una autoridad policial significa que esta autoridad tiene derecho a usurpar y a determinar efectivamente las condiciones de vida de estos ciudadanos.

Y nos parece pues que en ese sentido es muy grave que contenga este tema, porque inclusive pienso que estamos por fuera ya de situaciones resueltas en la Corte Constitucional y en una serie de normas que lo han establecido.

Otro tema que nos preocupa, de manera general, pues quiero pasar muy rápido, porque no iremos a entrar en la discusión de los artículos, si a bien se tiene, es el capítulo segundo que tiene que ver con las expresiones o manifestaciones en espacios públicos, este ha sido un querer en los últimos gobiernos que hemos tenido en este país.

Hace unos años quisieron imponernos el Estatuto de Seguridad en este Congreso, por fortuna este Congreso actuó, no logramos en buena medida los votos suficientes, creo que perdimos en esa época, tumbar ese Estatuto de Seguridad aquí en el Congreso, logró superar o conseguir los votos que se requerían, pero la Corte Constitucional logró tumbar el Estatuto de Seguridad que se nos querían implementar hace unos años en este país.

Y hoy nuevamente se traen normas de ese Estatuto de Seguridad pero nosotros hemos dicho que la diferencia entre el Presidente Juan Manuel Santos y el Expresidente Uribe no es mucha, ¿sí?, y no es mucha porque en este Código de Policía nos encontramos con varios artículos de ese Estatuto de Seguridad que restringen libertades individuales y que restringen derechos humanos en este país, y que ya los ahondaremos en profundidad, por ejemplo, el artículo 82, ejercicio del derecho de reunión, de manifestación pública y pacífica, y en espacio público; y entonces dice que para poder usted hacer una reunión o una manifestación o para usted poder desarrollar este tipo de protestas pacíficas como lo dice la Constitución entonces tiene que dar aviso al alcalde distrital o municipal o al funcionario que él delegue.

O sea, cómo así que uno tiene que informarle al alcalde, esto es como pedirle permiso al alcalde cuando va a asumir o a ejercer su derecho a la protesta, por ejemplo, el caso que estoy denunciando el día de hoy, cómo iban a saber los trabajadores de esta empresa Chiclets Adams que los iban a botar ayer, pues ellos no podían saber hace cinco días que efectivamente los iban a despedir, entonces no podían hacer la protesta que están haciendo el día de hoy; entonces, sería absolutamente imposible en este país desarrollar cualquier protesta porque quedamos al libre albedrío de los alcaldes, o sea, obviamente, un alcalde nunca, sí, y menos los alcaldes que hemos tenido; salvo un alcalde

que efectivamente sea un demócrata, no como la gran mayoría de alcaldes que tenemos en este país, nunca van a permitir ningún tipo de protestas ni ningún tipo de actividades como estas que hoy quiere este Código de Policía pues que le pidan permiso al alcalde distrital o al funcionario competente.

Entonces dice que la comunicación tiene que ser con cinco días hábiles a la anticipación de la fecha, sí, o sea, prácticamente, por qué no lo dicen aquí de una vez, el Ministro debió haberlo dicho, se prohíben las protestas pacíficas en este país, punto, y resolvemos el problema. Si es lo que se quiere.

Pero jamás un alcalde va a permitir este tipo de propuestas, jamás los términos, o sea, definirle términos a la protesta pacífica, cuando la protesta da un sentimiento y una expresión ciudadana que no tiene por qué tener días, ni horas, ni fechas, ni ningún tipo de restricciones y aquí en este artículo 82 se quiere imponer eso.

Como también los responsables de la protesta pacífica tienen que firmar el documento para el permiso de la protesta pacífica, o sea, esto es algo insólito, o sea, tienen que hacer responsables de la protesta pacífica a tres personas mínimo, con número de cédulas, domicilio, en fin... todo este tipo de características que se tienen, duración de la protesta, si es una dura dos horas, en fin... eso es algo absolutamente inaceptable y es algo que de verdad está por fuera de la constitucionalidad de este país, que nosotros pues queremos replantear y queremos reconsiderar.

Otro de los ejemplos, pues no me voy a referir a todos, pero sí de pronto a algunos que son importantes a la hora del análisis que nosotros hemos hecho y que riñe completamente con la Ley 142 la 143 y tiene que ver con el artículo 47 especialmente. Comportamientos que afectan la vida y los bienes en relación con los servicios públicos; entonces, dice el proyecto de ley que omitir el mantenimiento de instalaciones de servicios que ofrezca riesgo o causen daño a personas o bienes.

La pregunta que yo me hago es, casi el 30% de los colombianos no tiene con qué pagar tarifas de servicios públicos y se vuelve violatorio de la ley, no solamente que no lo pague, sino que además no le haga mantenimiento, ¡hombre, si no tiene con qué pagar la tarifa de servicios públicos, pues mucho menos le va a dar mantenimiento a las redes! Y algo que a mí me parece supremamente grave en este tema, en este artículo 47, y es modificado al alterar las redes o instalaciones de servicios públicos sin autorización de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Hombre, lo que se ha vuelto costumbre en este país es que justamente estas empresas sean las más malas para atender a los usuarios de servicios públicos; entonces se convierte en la carga del mal servicio de las empresas en contra de los ciudadanos, porque los ciudadanos no pueden esperar 10 días, 15 días a que una empresa le resuelva su problema de alcantarillado o su problema de acueducto o su problema de energía, la gente va resolviendo.

Entonces, prácticamente se vuelven intocables unas redes, que a propósito son redes que le pertenecen a los usuarios, entonces vuelven ustedes, cierto, en una especie de delito, digo especie de delito el hecho de que los ciudadanos toquen por lo menos una red de servicios públicos en este país, cuando esa normatividad debería quedar plenamente establecida, no solamente las com-

petencias de la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos, sino también en la Ley 142 y 143 por ejemplo, otra cosa que a mí me parece muy grave, señor Viceministro, y es arrojar a las redes de alcantarillado, de acueducto, de aguas lluvias cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodo, combustibles o lubricantes que alteren o destruyan los mal funcionamientos, y digo que me parece grave porque es que hoy el 90% de las empresas de servicios públicos no cumplen con esta exigencia.

Y no lo digo para que no se aplique, para que no se aplique la norma, pero es que esto no debe estar en un Código de Policía, esto tiene que estar dentro de la legislación medioambiental para que las empresas de servicios públicos, que son los principales contaminadores de nuestros recursos hídricos, de nuestra flora y nuestra fauna, para que jamás lo vuelvan a cometer.

Entonces, la pregunta que nos hacemos es, entendemos de pronto el carácter de la norma, pero lo que no entendemos es cómo la van aplicar, o sea, los primeros sancionados van a ser el 90% de las empresas de servicios públicos que arrojan este tipo de residuos o este tipo de desechos o elementos como ustedes los establecen, o sea, estoy relacionando, Senador Varón, una serie de ejemplos que a nuestro modo de ver pues están por fuera de la competencia de un Código de Policía.

Lo mismo referirnos al artículo 46 que tiene que ver con el Capítulo 1 de la vida de integridad de las personas, entonces dicen, deambular bajo grave alteración del estado de conciencia por efectos de consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y ofrecer resistencia por parte del traslado de protección. Entonces, aquí es una sanción ya de hecho para todos los borrachos de este país, y yo pienso que esta es una norma que se puede prestar para una gran cantidad de arbitrariedades, señor Viceministro o sea el hecho de que una persona, entonces prohibamos el consumo de alcohol en este país; o sea, si se trata de prohibir que en este país deambulen los borrachos por las calles, ¿sí?, o sea, obviamente una cosa, una cosa es la conducta de una persona bajo los efectos del licor o bajo los efectos de las drogas que esté generando peligrosidad a la sociedad pero prácticamente este artículo como está redactado, el solo hecho de estar en condiciones de alicoramiento, o embriagado o bajo el consumo de este tipo de medidas, automáticamente se le aplica, sin ningún tipo de restricción, este Código de Policía.

Quiero referirme también al artículo 207, si así lo permite Senador, yo no tengo ningún inconveniente, el Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, no, solamente para resaltar que en ese punto de las personas en estado de embriaguez, alicoramiento, bajo el uso de sustancias que alteran su percepción, rescatamos en el espíritu de este código lo que para todos ha sido ya conocido, y es ya un lugar común querido Senador Alexander, la segunda causa de mortalidad en Colombia, es lo que algunos llamamos la violencia vial, pero digamos que son los accidentes de tránsito: 53.300 muertos al año. Todos ellos prevenibles, la mayoría de ellos víctimas inocentes, muchos más, por supuesto, que los muertos que deja el conflicto armado. Y estos muertos tienen una incidencia

importante en ellos, el consumo de licor, manejar bajo el estado de embriaguez.

Esta Comisión y el Congreso en distintas ocasiones ha intentado ponerle límite a esa conducta peligrosa, me parece que esta es de paso una solución sencilla, de hecho si hay alguien en una riña, y se convierte en amenaza pública, porque bajo el efecto del licor está blandiendo un arma, un machete, un garrote, en una esquina de su comunidad, por supuesto, la Policía tiene que tomar cartas en el asunto, tiene que reducirlo como amenaza y probablemente conducirlo a la estación mientras le pasa los efectos del licor, es lo mínimo, para proteger a la población.

Bueno, pues un carro o un vehículo a 150 km/hora es mucho más peligroso que un garrote, deja muertos. Y entonces permitir la restricción temporal de este ciudadano que está conduciendo ebrio salva vidas, empezando por la vida del propio ebrio, porque la tercera parte de los muertos en accidentes de tránsito, debo recordarlo, son los propios conductores ebrios que no regresan nunca a su casa y terminan contra un poste o contra otro vehículo.

Más que castigar al conductor ebrio, un asunto por el que ha habido mucha polémica, porque por supuesto es un homicidio culposo, y el asunto del dolo eventual parece ser una condición penal demasiado severa, nos interesa es evitar esas muertes. Y se evitan impidiendo que el ebrio siga conduciendo su vehículo, y que pase el guayabo no en su casa sino en una estación de policía, para protegerlo a él y a la comunidad.

De manera que creo que esa es una ventaja adicional de este código, y no menor, porque reitero, se trata de evitar la segunda causa de mortalidad en Colombia que son los accidentes de tránsito. Gracias Senador López, gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador, Alexander López Maya:

Gracias Presidente, no, nosotros entendemos Senador Roy Barreras, además yo provengo de una Comisión, que es la Comisión Sexta, donde justamente analizamos el tema y el número de muertes por efectos del alcohol, superan los 5.000, sí, esta es una cifra que inclusive obligó a desarrollar una política general, cierto, como es la Ley de Seguridad Vial que implementa todo un capítulo en relación a todo esta tema del que estamos hablando.

Pero el problema es que la norma, la norma es muy abierta, y dice, deambular bajo la grave alteración en estado de conciencia por consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas ¿sí?, y esta definición y este verbo tan abierto para cualquier cosa, usted mismo puede ir saliendo de una reunión social o cualquiera de nosotros bajo los efectos de dos o tres tragos y automáticamente esta norma puede generar una cantidad de acciones y de aplicaciones que efectivamente nos afectan.

Y lo digo con el mayor de los respetos, conociendo Senador que usted no ingiere licor, en relación con este artículo en particular, pienso que son normas que tienen precisarse, que tienen que mirarse su alcance, que tenemos que determinar si ya están establecidas efectivamente en otras normas, y por eso quiero traerlo a colación.

Otro de los temas, insistiendo Presidente que esto es la relación de algunos hechos que nosotros queremos relacionar en el artículo 207, que nos genera toda la preocupación del mundo, y es la posibilidad de que haya ingreso a los inmuebles sin orden escrita. Y dice que el personal uniformado de la Policía Nacional podría ingresar al inmueble sin que haya una orden escrita.

Yo pienso que esto es un absoluto exceso por parte de este proyecto de ley, o sea, volvemos como le digo al Estatuto de Seguridad, del año 2003 o año 2004, que se propuso en este Congreso. O sea, entregarle esas facultades a la Policía Nacional no es otra cosa distinta que es convertir nuestra democracia en un Estado absolutamente policivo, y un Estado persecutor, o sea, por la mera sospecha de que se están presentando disturbios, o en fin, cada uno de los incisos que se relacionan aquí, por ejemplo, el inciso número 7 y dice que pueden ingresar a su domicilio, a cualquier domicilio de cualquiera de nosotros para aplicar una medida correctiva cuando se altere la convivencia, o sea, quedamos a juicio de cualquier uniformado.

Estos días me ocurrió algo muy particular en la ciudad de Cali, y sucede que un muchacho iba atravesando la cebra y le tiraron el carro encima, un carro particular, pero atrás venían unos policías motorizados. El muchacho reaccionó y les dijo que lo iban a matar y los policías inmediatamente y aprendieron a este señor porque les reclamó. Ustedes saben que los policías estaban de seguridad de estos muchachos que iban en este carro.

La pregunta que nos hacemos, este es un hecho aislado, pero imagínense ustedes un policía con estas facultades de allanamiento que hoy se le entregan, o sea, por la mera sospecha o sea solo aplicando este inciso, Senador Varón, para aplicar una medida correctiva cuando se altere la convivencia, solo con esto puede ingresar a la casa de cualquier ciudadano colombiano. Me parece supremamente grave para este país. Solo por el hecho de que él se considere, el policía, dentro su fuero interior, más, esto es meter a la Policía Nacional, porque se van a ver investidos de tal autoridad que no va a tener ningún tipo de límites cualquier policía de este país.

Y entonces, casos por montones hemos visto en Colombia, donde ha habido un abuso excesivo por parte de este tipo de facultades y de este tipo de potestades, que va a ser absolutamente incontrolable en Colombia. Entonces, esto ya también está definido Senador Varón y vamos en su momento en la discusión de cada uno de los artículos a sustentar desde el punto de vista constitucional, porque este tipo de artículos restringen libertades y violan los derechos humanos de los colombianos.

Es muy importante tenerlo en cuenta, no voy a hacer la intervención de fondo en relación pues a este artículo.

El artículo 60 establece también, en el Capítulo 4, un título que dice: relación con las autoridades. Entonces, los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades, y por lo tanto, no deben realizarse, su relación dará lugar a medidas correctivas; entonces, por ejemplo, nosotros subrayamos el inciso 6° que dice, negarse a dar información veraz sobre lugar, residencia o domicilio y actividad a las autoridades de policía cuando estos lo requieran, o sea, yo por qué tengo que decirle a un policía dónde vivo yo, si el artículo 60 inciso 6°, o sea, de dónde acá yo

tengo por qué darle a la policía toda la información sobre algo que pertenece a mi fuero interno y que pertenece a mi intimidad, como así que si yo no le digo a la policía dónde vivo, qué actividad desarrollo, entonces se convierte esto en un comportamiento que afecta las relación de las personas con las autoridades.

O sea, como por qué yo tengo que decirle a un policía dónde trabajo, quién soy, como ¿por qué?, O sea, cualquier policía se le ocurrió decir: venga usted para acá, ¿usted dónde vive?, ¿qué hace?, como así que los Códigos de Policía eran para eso. Esto es meter en problemas a la Policía Nacional. Y traer esto a los códigos de policía es algo absolutamente irracional.

Otro tema que establece este artículo es ese 60 en el inciso 5, impedir, dificultar o resistirse a procedimientos de identificación, individualización por parte de las autoridades de policía, este es un tema también preocupante porque por el hecho de que sea policía o por el hecho de que este investido de su autoridad, eso no implica que uno como ciudadano pierda su derecho, a lo que denomina ese proyecto de Código de Policía un procedimiento de identificación o individualización.

Pues, yo pienso que este tipo de conductas establecidas en este proyecto de Código de Policía violentan el ordenamiento constitucional colombiano y nos preocupa enormemente, en fin.

Senador Varón, nosotros, como va ocurrir, pues vamos a presentar una serie de proposiciones, en este momento vamos en más de 50 proposiciones al articulado propuesto aquí por ustedes, en su momento las vamos a radicar. Pero también quisiéramos dejar constancia en esta ponencia negativa, que estamos radicando el día de hoy como Polo Democrático Alternativo, a una serie de elementos centrales o temas donde a nosotros nos parece que los códigos de policía o el Código de Policía desactualizado, como el que tenemos en esta país, deben abordar de manera importante, y tienen que ver con el eje de prevención social y situacional. De presencia y de control policial, que no aparece por ninguna parte de este Código de Policía y esto tiene que ver justamente con un reclamo que le hacen a uno las comunidades en todo el país.

Creo que no soy el único al que se le ocurre, cuando cualquier Senador de nosotros va, o Representante a la Cámara, va a cualquier sitio de Colombia, oiga, necesitamos que nos ayuden, necesitamos que venga la policía, aquí hacer control policial a esta zona, que por aquí no se ve un policía sino cada dos meses o cada mes. Estos temas no están regulados tampoco en este Código de Policía, en términos de lo que significa la seguridad ciudadana. Como parte también de la corresponsabilidad que tienen las autoridades.

El tema Justicia, Víctimas y Resocialización, o sea, estamos hablando de que estamos ad portas de firmar la paz en este país y a nosotros nos parece que la Fuerza Pública también debe prepararse para un escenario de posconflicto y no lo contempla este Código de Policía. Pero hemos dicho desde 1970 para acá, lo que ha ocurrido, cultural, política, social y económicamente debe adaptarse a la realidad del país y no contempla un eje tan fundamental como él. El de la Cultura de la Legalidad y Convivencia, el de Ciudadanía Activa y de Responsabilidad Ciudadana y el de Cultura Ciudadana al cual me apliqué al principio de mi intervención.

Estos elementos implican necesariamente que este código o proyecto de reforma que se hace al Decreto Ley 1355 de 1970 implica que, de no complementarse, de no ubicarse en la realidad del país en este momento preciso, justamente cuando estamos hablando de paz, pues estaríamos construyendo un Estatuto de Seguridad que finalmente lleva tres ejes fundamentales aquí, como son el allanamiento sin orden judicial que es supremamente grave en este país.

Como es la prohibición a la protesta pacífica en Colombia, si, y como es restringir libertades y derechos que en Colombia, hoy por mandato Constitucional, tenemos y poseemos los colombianos.

Por estos elementos señor Presidente, muy rápido los he anunciado a efectos de iniciar el debate de fondo, es que nosotros consideramos en el Polo Democrático Alternativo que este proyecto debe de ser archivado señor Presidente. Además, porque y termino con este señor Presidente, este proyecto no consulta la realidad territorial, muchas autoridades de municipios y departamentos han generado observaciones a este proyecto de ley que no ha sido tenido en cuenta por los ponentes, y el debate de fondo vamos a presentar esas preocupaciones que tienen muchas autoridades locales en este país, en relación a un asalto de competencias que se presentan a las alcaldías y gobernaciones en Colombia.

Sobre esa línea, entonces señor Presidente, nosotros insistimos en que este proyecto debe ser archivado, y en consecuencia consideramos nosotros que debemos avanzar con una serie de elementos que ya se tienen, con una serie de esfuerzos que se ha hecho en los últimos cuatro años, cuando miramos la exposición de motivos encontraba una serie de esfuerzos que se han hecho en los últimos cuatro años, de eventos que se han construido a efectos de plantear este proyecto de Código de Policía, pues obviamente consideramos nosotros que con esos elementos centrales, que muchos tienen demasiado valor para construir una verdadera política de cultura ciudadana, más que de Código de Policía, porque esto debería ser un código de conducta ciudadana o de cultura ciudadana, así debería llamarse: no Código de Policía sino código de cultura ciudadana; para pensar no tanto en prohibir, en restringir libertades, sino en mantener derechos, en fortalecer derechos y garantías, por eso hemos decidido presentar esta ponencia negativa a este proyecto al cual nos estamos refiriendo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, solo para una breve constancia, Senador Alexander López, el Partido de la U que conoce este proyecto de Código de Policía, cree que es bueno para Colombia, lo vamos a apoyar, hemos escuchado juiciosamente sus observaciones pero independientemente de que no estamos de acuerdo con su ponencia negativa quiero públicamente felicitarlo a usted y por su conducto al Polo Democrático.

Da gusto ver un Senador colombiano en esta Comisión estudiando de manera tan seria, tan juiciosa, un proyecto artículo por artículo, con muy serias observaciones, muchas de ellas importantes, sobre todo aquellas en materia de prevención de las conductas y de protección a la sociedad y de protección a los derechos civiles; ha hecho usted una gran tarea y no quería dejar pasar esta sesión sin felicitarlo y reconocerle su trabajo.

Qué buena Comisión, qué buen Senador es usted Senador Alexander López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alexander López Maya:

Muchas gracias Senador Roy Barreras por sus palabras, advirtiendo obviamente que la discusión va avanzar, conocemos, yo no sé si usted me escuchó Senador mi intervención, manifestábamos que pues tienen los votos suficientes para iniciar la discusión de la ponencia que ha presentado el Senador Varón con otros colegas, pero obviamente vamos a participar y a intervenir naturalmente como es nuestro derecho, pues con las observaciones y las predicciones a que haya lugar y trayendo obviamente una serie de propuestas que nos permitan entre todos construir si se quiere un Código de Policía que nos permita generar más allá, insisto, de restringir libertades, que nos permita desarrollar una política general de cultura ciudadana para que vivamos felices en este país, si se quiere desde esta línea, desde esta posibilidad que tenemos en esta Comisión Primera y en este Congreso. Muchas gracias Senador Roy Barreras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, Senador Alexander yo obviamente respeto, ni más faltaba, las observaciones que sobre el Código de Policía o el proyecto se han hecho, y doctor Roy y doctora Doris, tal vez vale la pena solo una de las observaciones que hizo que me parece importante aclarar y que a usted le preocupa mucho.

El allanamiento sin que medie orden escrita existe actualmente en el artículo 83 del Código de Policía, ratificado por cinco sentencias de la Corte Constitucional, donde dice qué condiciones se deben establecer.

Tal vez la primera observación, y usted con acierto lo mencionaba, cuando usted revisa lo que es el Código no nos salimos un milímetro, doctor Alexander, y en eso puede estar tranquilo de lo que la sentencia de la Corte sobre derechos fundamentales han establecido. Yo con mucho estaré atento a absolver cualquier inquietud.

Pero no quisiera que partiéramos, así estemos pocos Senadores con la idea de que estamos modificando un derecho fundamental, esa condición, para que se pueda ser un allanamiento previo a orden escrita, nosotros la seguimos respetando, y le mostraré en un momento cuáles son las causales que permiten, no por cuenta del proyecto de Código de Policía que nosotros estamos impulsando, si no por cuenta de que ya existe en el Código de Policía circunstancias donde se presenta esa posibilidad.

Les voy a dar el ejemplo, porque estoy tratando de conseguir el audio del caso en que se presentó y que sirve de pedagogía en la Universidad Externado para justificar solo en esos casos muy precisos esa circunstancia.

¿Recuerdan ustedes el asesinato de cuatro miembros de familia y de una señora por cuenta de alguien que en estado de embriaguez y con un machete empezó a agredir a su familia? Un poco la percepción errada de esa norma que ya existe, impidió que se le salvara la vida a dos niños, uno de los cuales, una hora antes de que lo acabara el papá, de que lo ultimara con un machete, empezó a gritar y a pedir auxilio, la Policía afuera y la comunidad nunca le prestó auxilio porque decían: hay violación al domicilio.

Y entonces, aquí lo que yo llamo a la atención es a un hecho que es fundamental, cuando un derecho, como la violación del domicilio, se está frente a otro derecho de mayor entidad como es la vida, tiene prelación la vida, ese es el único caso en el que se puede hacer, o cuando sabiendo que se va a propagar un incendio en una vivienda, por ejemplo doctora Doris, la Policía podría ingresar para precaver una tragedia mayor.

Yo con mucho gusto le voy a presentar esos casos, porque no quisiera que quedara, y sé que el Senador Alexander lo hace, defendiendo los principios constitucionales que yo también comparto y defiende, pero no quisiera que quedara en el ambiente que llegamos con un tema nuevo, no, ese tema ya existe, ya existe, y yo lo que quiero es recrearlo para que podamos volverlo eficiente, desde el punto de vista de lo que tiene que hacer la Policía.

Hemos ido excediendo las garantías en muchas ocasiones de los ciudadanos, con un resultado que es absolutamente absurdo, el tema de la identificación, porque en su momento imagino que usted pues hará las proposiciones, defenderá los artículos.

Cuando un juez ordena a la policía conducir a una persona que presuntamente cometió un delito o que debe comparecer y ha sido renuente en el caso de un proceso judicial, pues la policía tiene que poderlos identificar, no de otra manera podría capturarlo y conducirlos ante el juez, ese es un derecho que existe, primero a que la persona no tenga ninguna otra circunstancia que limite su libertad pero tiene que identificarse, o cómo hace la policía para poder conducir a una persona ante un juez que lo ha solicitado, cómo hace la policía para identificar si una persona que se le indilga la comisión de un delito en determinados sector, saber si vive o no allá.

Eso no es para todo el mundo, son unas circunstancias excepcionales y creo que en esa medida vale la pena que quede muy claro que nosotros no estamos haciendo nada diferente de lo que ya está doctora Doris y con una redacción exactamente igual en la que está en el actual Código de Policía. Y con unas sentencias de la Corte que establecen unas condiciones especiales para poder proceder en esos casos. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a proponer, además, que asista al trámite del Proyecto al señor Ministro de Salud, hay varios puntos en el articulado relacionados con el consumo de sustancias, con el abuso de sustancias, con la prevención del consumo, muchos temas que en esta coyuntura de evolución de la política de drogas y a la luz del proyecto que hemos venido defendiendo sobre regulación del uso del cannabis medicinal, es importante que para este proyecto se incorpore en lo posible esa evolución de política, esa nueva visión aportada por el Ministerio de Salud en el marco además de ese debate tan importante y constructivo, esperamos para el país entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Salud relacionado con las fumigaciones con glifosato en donde ya terció el Consejo Nacional de Estupefacientes y esperamos en materia de consumo también ver una evolución en la materia y creo que este proyecto es una gran oportunidad para ver reflejada esa evolución en la política de drogas.

Por eso creo que es importante que haga presencia el Ministro de Salud, que estudie el proyecto y que nos dé también su concepto para enriquecerlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alexander López Maya:

Yo sé que el debate lo vamos a dar la próxima semana, pero con el mayor respeto al Senador Varón yo le digo, bueno, si esas normas están en el ordenamiento legal, ¿para que las traemos acá?, o sea, lo que pasa es que esas normas van ligadas también de una serie de responsabilidades que da el Código de Procedimiento Penal a la hora de aplicarlas.

Entonces, en esa línea señor Presidente, inclusive nosotros traemos textualmente unas normas que ya están contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano que no tienen por qué estar acá, como esa por ejemplo, o sea si eso ya está en el Código Penal de Procedimiento Penal entonces saquémosla, no tienen por qué estar, si, por qué, porque tampoco podemos obligar por ejemplo a las entidades territoriales, por ejemplo a mí me gustaría Presidente que en esas invitaciones que vamos a hacer invitemos a unos alcaldes. Es que finalmente quienes tienen que aplicar parte de esta norma son los alcaldes, qué están pensando lo alcaldes de las principales ciudades de Colombia frente a este Código de Policía, y estoy seguro que muchos de ellos están en contra de este proyecto, y lo importante es que demos esa discusión. Senador Varón es lo interesante, o sea, a nuestro juicio entregarle esa competencia a los policías en los términos que está establecido aquí, en este Código de Policía, restringe libertades.

Y eso pues lo probamos a la hora de mirar las distintas sentencias de la Corte Constitucional, porque en esa discusión que usted nos está trayendo, ese llamamiento de auxilio es parte de la competencia o la posibilidad que le permite a la Policía actuar, pero no significa que ese llamamiento de auxilio sea abierto e ilimitado a efectos de entender que el policía tiene una plena facultad y que después entonces mediante un escrito, mediante otras facultades, puedan entrar a justificar ese tipo de actuaciones.

Yo pienso inclusive, Senador Varón, que deberíamos de consultar a la Policía, o sea, la Policía en esto viene siendo sujeto pasivo, pero yo le aseguro que a un policía del común, a un policía que no tiene que tomar estas decisiones, consultémosle a ver ese tipo de facultades, por ejemplo, yo lo voy a hacer con los más cercanos que tengo, que es mi grupo de escoltas, les voy a consultar, bueno, este tipo de facultades creen que sirven o que no sirven? Y de lo he consultado, me han dicho: ese tipo de cosas lo llevan a uno en determinadas ocasiones a sentirse juez, fiscal y a la vez policía y yo pienso que eso puede en buena medida dañar.

Pero discutémoslo en su momento Senador Varón con mucho gusto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Germán Varón Cotrino:

Doctor Alexander es muy hábil y sabe llevar las cosas hacía un escenario, que con todo respeto no creo que corresponda, porque es que nosotros estamos hablando de las causales, no es una facultad general. Lo primero.

Lo segundo, nosotros hicimos e invitamos a los Senadores a varios foros con alcaldes de ciudades capitales y alcaldes de ciudades pequeñas ciudades categorías de la 0 a la 6, y las observaciones las recogimos en esos foros, están recogidas ahí, ahí están las actas con mucho gusto yo se las facilito.

Pero no quisiera que quedara en el ambiente, lo reitero, que nosotros nos estamos inventando algo, ya existe. Porque las llevamos allá, porque todas las normas de convivencia deben quedar compensadas en uno código que es el Código de Policía o de Convivencia, no podemos seguir dejando en una norma los referentes espectáculos públicos sin traerlo al Código de Policía, en otra norma lo referente a los temas de los juegos pirotécnicos que es una norma diferente. Una norma sobre el tratamiento de convivencia de los niños, que si alguien quiere saber sobre convivencia pueda consultar un solo código, es el propósito y en eso usted tiene razón, hay varias legislaciones y por eso las recogemos. Algunas de las cuales nos parece que por la unidad de materia podemos incluir para que la gente no se encuentre con 5 o 6 leyes diferentes, que tenga que consultar cada vez que de convivencia se trata. Muchas gracias Señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

1. Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. -Acumulado- Proyecto de ley número 145 de 2015 Senado.

2. Proyecto de ley número 52 de 2014 Senado, por la cual se otorga reconocimiento creando estímulos a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, se redefine su funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

3. Proyecto de ley número 156 de 2013 Senado, 28 de 2013 Cámara, por medio de la cual se adiciona un numeral nuevo que será el 7 al artículo 34 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal).

4. Proyecto de ley número 34 de 2014 Senado, por la cual se establecen disposiciones para la participación en remates judiciales.

5. Proyecto de ley número 100 de 2014 Senado, por medio de la cual se adiciona un elemento de la esencia al contrato de arrendamiento de vivienda urbana.

6. Proyecto de ley número 156 de 2015 Senado, por medio de la cual se establecen rebajas de penas a miembros de la Fuerza Pública por hechos relacionados con operaciones militares y policiales autorizadas, en particular con operaciones de orden público.

Siendo las 1:20 p. m. La, Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 26 de mayo de 2015, a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

JUAN MANUEL GALAN PACHÓN

VICEPRESIDENTE,

GERMAN VARON COTRINO

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

